

# MURCIA MEDIEVAL TESTIMONIO DOCUMENTAL

P O R

JUAN TORRES FONTES

V I

## LA FRONTERA, SUS HOMBRES Y SUS INSTITUCIONES

El decisivo impulso de las armas cristianas llevado a cabo por la eficaz actividad bélica de Fernando III y Jaime I, así como la de sus sucesores, iba a motivar el profundo cambio que el territorio peninsular experimenta en cuanto a sus delimitaciones políticas en el transcurso del siglo XIII. Acaban las grandes batallas entre cristianos y musulmanes, aunque todavía en el siglo siguiente el empuje de los benimerines obligara a Alfonso XI a emprender sucesivas campañas hasta conseguir la definitiva victoria junto al río Salado, lo que despeja definitivamente el horizonte castellano en esta dirección. Después, sin la trascendencia, importancia y permanente amenaza que había supuesto en las anteriores centurias, la frontera con los musulmanes adquiere unas dimensiones muy concretas y delimitadas y en ella predominan las etapas pacíficas sobre los períodos de hostilidad o guerra declarada. En cambio, las algaras, cabalgadas, las entradas o penetraciones más o menos sigilosas que en uno y otro sentido se realizan en tiempos de paz, producirían inconvenientes de todas clases, si bien, en su mayor parte, dirigidas y encaminadas a la captura de enemigos, ya que los beneficios económicos que reportaban por la venta de cautivos fueron mucho mayores que los obtenidos en la guerra. Lo que explica casi por entero las causas de esta actividad fronteriza.



El reino de Granada, constituido en el siglo XIII tras superar circunstancias históricas y geográficas no muy propicias para su continuidad, pudo sobrevivir por espacio de más de dos siglos y medio frente al superior poder de Castilla y, al mismo tiempo, mantener una prolongada frontera, amenazada y rota con frecuencia, aunque rehecha casi siempre en contado espacio de tiempo. Las causas que motivaron la persistencia del reino granadino fueron muy diversas y, aunque las opiniones expuestas para justificar su larga duración no siempre son concordes, la realidad es que sin mermas considerables de su territorio, los monarcas nashíes pudieron mantener su integridad en los siglos XIV y XV, hasta su definitiva conquista en la década final de esta última centuria.

Una alargada frontera que desde el reino de Murcia se extendía hasta Tarifa y en la que se alternaron los períodos de contienda bélica con los de tregua o paz. Pero una paz oficial y no real, porque nunca faltó actividad militar por uno y otro lado, lo que obligaría a un permanente servicio de armas, de continua vigilancia para seguridad del territorio a todos los habitantes de las comarcas más cercanas a la frontera. La longitud de esta frontera, cuya defensa descansaba en las fortalezas más avanzadas de cada reino, impediría una organización común para toda ella, obligando a cristianos y moros a dividirla en sectores y a designar los correspondientes jefes para cada una, y siempre con amplia libertad de acción para atender la defensa del territorio y plenos poderes en las etapas de beligerancia.

Si la frontera era la misma para unos que para otros, no por eso tenía la misma repercusión en sus facilidades o dificultades. El reino de Granada, compacto y con unas fronteras convenientemente dispuestas y acopladas al medio geográfico, ofrecía mayores dificultades para la penetración por sorpresa de los aventureros y fronterizos, que los impedimentos que podían encontrar los almogávares granadinos en las amplias y despobladas comarcas vecinas a su reino. Pese a la discordia interior que en muchos momentos de su historia dividiría al reino granadino, se mantuvo una sólida unidad frente al castellano y, por ello, a los daños y cautiverios efectuados por murcianos y oriolanos, contestarían con fulminantes represalias en las mismas comarcas de donde procedían los aventureros o en otras vecinas, puesto que para ellos todos eran enemigos naturales y culpables por igual de los daños que habían recibido. Represalias o acciones efectuadas con el justificante de cartas de marca que dejaban de efectuarse cuando la preponderancia militar de algún caudillo en la frontera, como Alonso Fajardo, aconsejaba prudencia y buscar el camino de la súplica como única forma de obtener algún resultado.



En cambio fue frecuente la desunión de las poblaciones murcianas ante las provocaciones de los moros, llegando en algunos casos a enfrentarse entre ellos, a romper sus relaciones de amistad o efectuar marcas por causas de los robos o cautiverios cometidos por los granadinos. Y estas discordias, mantenidas en ocasiones con acritud, adquirían mayor virulencia o tensión cuando se produjeron entre Murcia y Orihuela, cabezas de dos gobernaciones vecinas bajo distinta corona y con frecuencia antagónicas; en menor grado, pero también con poca comprensión y posibilidades de entendimiento, serían las disputas sostenidas por semejantes causas entre Murcia y los comendadores de las órdenes militares y algunos señores, caso de don Juan Manuel y los Fajardo.

Frontera activa, en guerra o en paz, que no sólo obligó a una permanente atención, sino a la adopción de medidas de seguridad de todas clases. Nacen o se renuevan instituciones, surgen oficios o se crean nuevas formas de hacer y obrar a tenor de las circunstancias de cada momento o las necesidades que la guerra imponía. Y en la paz, que no mitiga la tensión fronteriza, porque ballesteros de monte o fieles del rastro, atajadores, guardas, salida de las huestes en apellido o la adecuada disposición defensiva de los castillos, todos cumplen su misión de vigilancia y seguridad en el territorio, en tanto que en los períodos bélicos o de guerra atenuada, los adalides, espías, alfaqueques, alcaldes mayores de la frontera, aventureros de todas clases y de ellos en lugar destacado los renegados, cabalgadores, caballeros de cuantía, ballesteros, hidalgos y pecheros, todos prestan sus servicios y no siempre en la frontera de Granada, sino también la más cercana y crítica de Orihuela, en la lejana de Portugal, cuando no en ayuda de los indefensos moradores del litoral, fácil presa de los corsarios de Bugía, Argel, Granada, Mallorca o Barcelona.

En el reino de Murcia, la frontera, sus hombres e instituciones, son factores predominantes en los siglos medievales, pues su dependencia, directa o indirecta es permanente, y en relación a ella se mezclan o entrelazan toda clase de intereses que afectan al vivir de sus habitantes, condicionados en gran parte por la geografía y a tenor de las circunstancias históricas que afectan al territorio murciano en estas centurias.

#### a) La guerra

Las relaciones castellano-granadinas ofrecen una triple proyección: guerra, paz y tregua. La ruptura de hostilidades, generalmente programadas por Castilla con antelación y conocimiento público, permitía a los granadinos la adopción de medidas de seguridad: refuerzo de guarniciones, convocatoria de huestes, recogida de cosechas y ganados, efectuar



alardes, recaudar subsidios y realizar todos los preparativos necesarios para ella. Las expediciones bélicas castellanas, siempre con manifiesta superioridad militar, no alcanzaban regularmente el carácter de ofensiva general, sino que se llevaban a efecto por uno o varios sectores fronterizos, aunque en los demás, a causa de la movilización, aumento de las huestes y contingentes de vigilancia, la tensión se reflejaba en multiplicidad de escaramuzas, cabalgadas y rápidas incursiones por una y otra parte.

Actividad bélica castellana que se desarrollaba con diversos objetivos. Unas veces con propósito de conquista, y entonces todo el esfuerzo se dirigía contra una ciudad, villa o fortaleza determinada, al mismo tiempo que se castigaba duramente toda la comarca; en tanto, en los restantes sectores o subsectores fronterizos se procuraba mantener una continua inquietud y hostilidad con objeto de evitar cualquier intento de sorpresa militar y de impedir que las fuerzas granadinas pudieran concentrarse o acudir en ayuda del sector más amenazado. La dispersión de las huestes granadinas sería uno de los factores que los castellanos contarían en su estrategia al proyectar sus ofensivas, lo que les aseguraba la superioridad militar y numérica. En estas ocasiones las fuerzas moras se mantenían al amparo de sus fortalezas, dispuestas a repeler ataques, evitar sorpresas y apercebidos también para aprovechar ocasiones propicias para atacar de improviso en la retaguardia castellana, caer sobre los contingentes alejados de la hueste principal o efectuar rápidas y eficaces salidas para ocasionar todos los daños posibles en las desprevenidas huestes de primera línea.

Otras veces las expediciones castellanas no tenían más objeto que destruir arbolado y cultivos, como réplica y castigo a incursiones granadinas realizadas en períodos de treguas o de paz; o para detener la hostilidad musulmana a la muerte de alguno de los monarcas firmantes de la tregua anterior, puesto que con cierta frecuencia los granadinos aprovechaban esta contingencia de que la tregua perdiera su vigencia, dada su facilidad en movilizar y concentrar fuerzas, para efectuar un rápido ataque por sorpresa sobre cualquier desprevenida comarca castellana. Y las hubo también con el propósito de obligar al pago de tributos que habían dejado de abonarse, o de exigir mayores cantidades de las anteriormente acordadas y entrega de cautivos; en ellas pueden igualmente incluirse las motivadas por impulsos personales de algunos monarcas castellanos deseosos de triunfos militares que afianzaran su prestigio y poder ante sus propios súbditos, o de infantes y validos, como don Fernando de Antequera o el condestable Luna. No faltaron otras causas,



pero fueron las menos y sin la trascendencia que alcanzaron algunas de las que acabamos de indicar.

Pero la guerra no siempre era ofensiva, sino que con mucha más frecuencia de lo que cabía esperar, fue defensiva. Por ello en todo momento las comarcas vecinas al reino de Granada tenían que estar preparadas para la guerra, porque la superioridad militar castellana no podía impedir nunca que la ofensiva granadina se efectuara sobre cualquier sector fronterizo, ya que esta superioridad se lograba por la suma de gentes de muy diversa procedencia del reino castellano. Las huestes fronterizas eran escasas y por ello el simple aviso de cualquier concentración de fuerzas granadinas, obligaba a movilizar no sólo los hombres del sector fronterizo amenazado, sino enviado o teniendo avisadas otras fuerzas de territorios cercanos para que acudieran en su ayuda a la primera llamada de auxilio.

La consecuencia era que todos los habitantes de los territorios vecinos al reino de Granada obligadamente prestaran un permanente servicio de armas, siempre dispuestos a la movilización y a participar en la guerra; cada uno según su categoría social servía con las armas que les correspondía: hidalgos y caballeros de cuantía a caballo, pecheros a pie, también con variedad de armas, a tenor de los bienes que poseían. Y para que todos estuviesen preparados de forma adecuada para cuando fueran precisos sus servicios, dos alardes anuales que invariablemente se celebraban en los meses de marzo y septiembre, servían para inspeccionar armas y caballos, conocer la fuerza de que se disponía y castigar o advertir a los que no cumplían con su obligación a que compraran y mantuvieran las armas o caballos que les pertenecía por su condición socio-económica.

### 1. La convocatoria

*Yo el rey enbio mucho saludar a vos, el conçejo, corregidor, alcaldes, alguazil, regidores, cavalleros, escuderos e omes buenos de la noble çibdad de Murçia como aquellos que preçio e de quien mucho fio. Fago vos saber que yo he seydo avisado que toda la casa de Granada esta junta para yr poderosamente contra esa parte desa çibdad de Murçia a fazer la mayor tala que podran en los panes e todos los otros males e daños. Lo qual acorde de vos enbiar notificar porque seades çertificados e lo sepades e fagades luego estar prestas todas las gentes desa çibdad e su comarca. E yo escrivo al prinçipe don Enrique, mi muy caro e muy amado fijo, que al presente esta en Belmonte, e otrosi, al marques de Villena que con el esta,*



que fagan luego estar prestas e çiertas todas quantas mas gentes puedan, asi de sus tierras como del marquesado para la enbiar contra los moros si nesçesario fuere que entren contra esa parte. E asi mismo enbio mandar al dicho Prinçipe mi fijo que luego enbie sus cartas al maestre de Calatrava e al obispo de Jaen, para que todos esten prestos, porque si acaesçiere que los moros vengan sobre esa çibdad, los sobredichos se vengan luego junto con el dicho Prinçipe mi fijo para lo susodicho. Porque vos mando que con toda eficacia e acuçia e diligençia, considerando quanto esto cunple a serviçio de Dios e mio e bien e defension de toda esta tierra, lo fagades e cunplades asy, segund que de vosotros confio. Dada en la muy noble çibdad de Toledo, diez e syete dias de mayo, año de çinquenta e dos. Yo el rey. Por mandado del rey, Relator.

## 2. Los ballesteros

Los dichos señores, conçejo, corregidor, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos dixeron que por quanto esta çibdad esta apartada de los regnos de Castilla e por ser como es en fronteras de Aragon e de la mar e de tierra de moros, por la qual razon esta dicha çibdad devian e deven ser los que en ella biven bien armados de buenas armas, asy cavalleros como peones, bastellers e lançeros, por ende e porque ay en ella muchas personas que son asaz abonadas para tener ballestas e las non tienen, por esta razon ordenaron e mandaron que todos los vezinos e moradores desta dicha çibdad que son quantiosos de treynta mill maravedis ayuso fasta en quinze mill maravedis, tengan cada vno una ballesta con su çinto e aljaba con tres dozenas de viratones e casquete e espada e coraças, para lo qual dixeron que les davan e dieron termino para que las puedan conprar aquellos que las non tovieren fasta el dia de sant Johan de junio primero que viene, e que de cada vn año fagan alarde dos vezes en el año, es a saber, el primer alarde en segundo dia de março, e el segundo alarde en segundo dia de setiembre, e qualquier que para los dichos terminos non estovieren guisados de las dichas ballestas e armas, que yncurra en pena de trezientos maravedis por cada vez que lo contrario fizieren; la exsecucion de lo qual dieron al dicho señor corregidor e a los otros corregidores e alcaldes ordinarios que fueren de la dicha çibdad, e dieron cargo para declarar estos ballesteros Diego Riquelme, regidor, e a Bernad de Alcaraz, jurado.



### 3. Los cuantiosos

*Mandan los señores conçejo, corregidor, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la muy noble çibdad de Murcia que todos los que son quantiosos para tener e mantener cavallos e armas segund la ordenança del rey nuestro señor, esten encavalgados de cavallos tales que sean para sallir al campo de oy en veynte dias primeros siguientes, aperçibiendo a los que lo contrario faran, quel dicho señor corregidor en presona yra a sus casas pasado el dicho termino e les vendera de sus bienes muebles sy los fallare, sy non rayzes, e del valor de aquellos les conprara cavallos e ge los lançara en sus casas por quanto entiende que esto es servicio del dicho señor rey e pro e bien de la çibdad e su regno, e por que non puedan pretender ynorançia mandanlo asy apregonar publicamente.*

#### b) Los renegados

De la diversidad de personas de toda índole, raza, condición y edad que viven cerca o en relación directa con la frontera de Granada, merecen especial atención los renegados. Muchas pueden ser las causas que motivan no sólo el paso de la frontera, el marchar a convivir con gentes de raza, usos y costumbres distintas, sino que supone también el cambio de religión. Naturalmente, estas conversiones son circunstanciales y por ello puede ponerse en duda con todo fundamento su falta de autenticidad, escasamente valorable en nombres y casos muy concretos.

Los hay que logran medrar y alcanzan puestos destacados en la corte o en las ciudades donde se establecen, pero los tiempos no son ya tan propicios como en los siglos anteriores para obtener una posición privilegiada o siquiera cómoda. Sin relaciones familiares, sin medios de fortuna y poco estimados, sus posibilidades de triunfar o de encontrar medios para mantener una vida fácil o un trabajo remunerador no son grandes. Lo normal es que quede a vivir en villas cercanas a la frontera y que su vida esté en relación permanente y sea consecuencia de ella, una vida de aventura, como aventura fue su paso de la frontera, una vida en constante peligro bajo el techo de la inseguridad, con la amenaza permanente de una mala muerte si llega a caer en manos castellanas que conozcan sus antecedentes. Por lo general, por su condición de «elche», de renegado, y por sus conocimientos de tierras y gentes, su vida queda proyectada como espía al servicio de los adalides de la frontera, o de guía y a veces de jefe de cuadrillas de almogávares que penetran en territorio cristiano para



efectuar un golpe de mano, en busca de su beneficioso resultado: ganado o cautivos.

¿Por qué este cambio? También la motivación es diversa. Aunque parecen predominar dos causas fundamentales: odio o rencor y delito, que lleva al cambio de vida, al paso a otro reino, a presenciar el escenario de su vida anterior bajo un punto de vista opuesto, como es el que se le ofrece al otro lado de la frontera. El horizonte es distinto y también el paisaje, porque todo cambia y la inversión de valores fundamenta una nueva actitud, otra forma de ser.

Muchos de estos renegados alcanzaron triste fama por su crueldad, audacia y continua hostilidad. Los concejos de las villas y ciudades fronterizas ponían a precio sus cabezas, confiados en que la fortuna pudiera ayudar a muchos de los jóvenes aventureros que salían a su acecho con la esperanza de lograr su captura o muerte y obtener la crecida recompensa que públicamente se había pregonado por todos los lugares en donde se había hecho sentir los efectos de sus depredaciones. Por eso no puede extrañar que en las actas concejiles de los municipios fronterizos se recojan informes o noticias sobre el paso, muerte o persecución de algunos de estos renegados.

La «forma» de renegar, de pasar la frontera para obtener la aceptación granadina puede ser decisiva para el porvenir del nuevo mahometano. Uno de estos casos que nos ofrece todas las características del renegado: traición, alevosía, asesinato y posterior audacia es la de Francisco Coque.

*«En el dicho conçejo fue dicho por Andrés Garçia de Laza, procurador del conçejo de la dicha çibdat, que le avian dicho a çierta ciencia que Françisco, criado que era de Alfonso de Moncada, que casó con la fija de la muger que está en la casa de la Morería que dizen del Gingolero, que se era tornado moro en Belliz, tierra e señorío del rey de Granada. E que aun, le avian dicho que quando se ovo de yr a tornar moro que levó un mançebo por compañero que dizen que era de Yeste, diciendo que entrase a cavalgar al dicho lugar de Belliz, e de que fueran açerca del dicho lugar de Belliz quel dicho Françisco que dixiera al dicho omne su conpañero que lo atendiese açerca del dicho lugar de Belliz e quel yria a mirar do podrían saltear. E quel dicho Françisco se fuera al dicho lugar de Belliz e ge lo dixiera a los moros del dicho lugar de Belliz de como el tenía ally çerca al dicho su conpañero e que lo traería muerto o bivo para cativo e el que se quería tornar moro. E que los dichos moros de Belliz que saleran con el dicho Françisco e fueran a do estava el dicho su conpañero, e de que legaran a el quel dicho Françisco*



*que le diera una lançada e que lo matara. E quel dicho Françisco que se fuera con los dichos moros a Belliz e que se tornara moro.*

*E aun más, que le avían dicho que agora pocos días avía que estava en la çibdat e que era bien de ordenar e mandar que doquier quel dicho Françisco fuere fallado que aquel fuese preso e traydo aquí a la çibdat porque fuese sabida la verdat del e sy aquel non se dexase tomar, que qualquier que topase con el que lo matase syn pena alguna, e que lo fiziesen asy pregonar publicamente por la çibdat porque todos sean çiertos dello e non reçiban mal ni daño del dicho Françisco. E el dicho conçejo e ofiçiales e omes buenos ordenaron e mandaron que se faga el dicho pregon e porque los que con el toparen ayan meyor talante de lo tomar, que qualquier que lo troxiere que le sean dados de gualardon seys florines.*

(Pregón).—*Manda la noble çibdat de Murçia e tiene por bien que todas e qualesquier personas de qualquier ley, estado o condiçión que sea que toparen con Françisco Coque, criado de Alfonso de Moncada, que lo tomen preso e lo traigan a la çibdat por quanto han sabido por çierto el dicho conçejo quel dicho Françisco se es tornado moro en Belliz, tierra e señorío del rey de Granada, e porque aquel preso sepan verdat del e sy non se dexare prender que lo puedan matar syn pena alguna.*

### c) Un adalid arrepentido

En una frontera donde la densidad de población es escasa y por tanto la penetración no resulta difícil, las incursiones armadas que se efectúan desde uno y otro lado son frecuentes, pero siempre con el consiguiente sigilo y rapidez, prólogo y base de la sorpresa. Porque el éxito de toda expedición en territorio enemigo en tiempos de paz depende de ella pues, de ser advertidos, las fuerzas enemigas se concentran rápidamente y en mayor número para salir a su encuentro o esperar su paso por lugar adecuado para intentar aniquilarlas. Sigilo y rapidez, pero sobre todo perfecto conocimiento del territorio que se atraviesa, de las costumbres de sus habitantes y de las fuerzas que podían ser movilizadas. Porque si importancia decisiva tiene la forma en que se efectúa la penetración, la tiene aún más el retroceso, la vuelta con o sin botín. Factor decisivo para ello es el adalid, de cuya entereza, habilidad, astucia y experiencia depende la vida de cuantos integran la hueste.

Algo semejante sucede en la guerra, pues si la entrada de la hueste expedicionaria en territorio enemigo pronto se advierte, la elección del



camino a seguir, lugar donde hacer alto o acampar, la conveniencia de continuar o retroceder, de cambiar el itinerario, prever cualquier sorpresa, mantener abastecidas las fuerzas y atendidas las necesidades de la caballería, así como resolver las contingencias que pudieran presentarse o surgir de forma imprevista, corresponde y es responsabilidad también del adalid.

Oficio al que se llega subiendo distintos grados de la escala militar y que es distinguido en honores y en estipendios, pero en ocasiones ni las ganancias ni el aprecio con que se les valora son suficientes para colmar sus personales ambiciones. Y como viven una permanente aventura, merced a sus frecuentes relaciones con quienes habitan en el vecino territorio —sus fuentes de información—, son atraídos con tentadoras ofertas de mejoras sustanciales que se les ofrece desde el otro lado de la frontera. Y a veces aceptan. El salto, la desertión, no es problema para su espíritu ni dificultad física para su cuerpo. No es difícil, pues es sólo cambiar de punto de partida, para proseguir, casi por los mismos caminos, sendas, pasos y barrancos, su aventurado vivir.

Resulta entonces un enemigo extremadamente peligroso, al que hay que combatir utilizando todos los medios que puedan proporcionar su captura y muerte. Aunque no siempre es así, porque en ocasiones singulares, muy escasas, existe otra forma para reducirlos y es la contraoferta de mayores ganancias y de un seguro que salva su desertión e incluso su apostasía. Así sucedió con Juan de Ubeda, adalid lorquino «repescado» por el adelantado Pedro Fajardo, que puso en ello dinero, interés e influencia.

*E los dichos señores conçejo dixeron que por quanto en los dias pasados Juan de Ubeda, vezino de la çibdad de Lorca, se torno moro e el adelantado avia mucho trabajado que se bolviese a la çibdad de Lorca, gastando con el de sus dineros por lo traer aca e por lo fazer reconciliar a la santa fe catolica, por aquel ser buen mançebo e buen adalid, por escusar muchos daños que en esta tierra el podria fazer sy la guerra de los moros bolviese. El qual dicho Juan de Ubeda por serviçio de Dios es venido aca e se es reconçiado, e porque segund la relacion por aquel a ellos fecha, en la sallida que fizo de la çibdad de Vera para venir a la çibdad de Lorca, non pudiendo sacar su fazienda, en tal manera que en joyas de oro e plata perdio mas de LXM maravedis. Por esta razon e porque aquel sosiegue en esta tierra e tenga algund reparo e mantenimiento en ella, ordenaron e mandaron a Juan Núñez de Astudillo, su mayordomo, que de e pague al dicho Juan de Ubeda quatro mill maravedis de dos blancas el maravedi.*



### c) El espía

En cierta ocasión el municipio oriolano adoptó el acuerdo de expulsar al alfaqueque de Molina Seca, representante del adelantado Alfonso Yáñez Fajardo, bajo la acusación de que tenía más talante de espía que de otra cosa. Algún exceso debió cometer, porque esta actividad entraba en la costumbre y era la que cabía esperar, toda vez que el alfaqueque por razón de su oficio tenía que investigar y procurar informarse del lugar a donde habían sido llevados los cautivos cristianos cuyo rescate se le había encomendado. Y no era sólo el lugar, sino la casa en que se hallaba y la persona que lo había adquirido o en cuya posesión se encontraba, pues con frecuencia solían ocultarlos, unas veces para evitar la imposición de penas por haberlos logrado quebrantando la paz y otras por no interesarles el canje que en determinados casos imponían las leyes.

Tampoco salía del cauce normal que el alfaqueque al indagar el paradero de los cautivos que buscaba obtuviera informes que resultaban extremadamente valiosos para los concejos o señores a quienes representaban, como era el movimiento de huestes, concentración de fuerzas o de algunos sucesos políticos de la corte granadina y, en otro orden de cosas, la posibilidad de atacar por sorpresa alguna fortaleza o castillo. Por ello no puede extrañar que obtuvieran secretas gratificaciones destinadas a estimular o agradecer esta actividad complementaria, que en ocasiones era su principal misión. Nadie se llamaba a engaño, pues tanto por una parte como por otra era cuestión sabida y tácitamente aceptada.

Compleja psicología la del alfaqueque, en cierta manera afin con las tierras y hombres con quienes trataba en el ejercicio de su función, ya que compartía sus vidas las más de las veces. Base para ello era un conocimiento profundo de su lengua y costumbres y, sobre todo, de su forma de pensar y su manera de obrar. Caso aparte es el del alfaqueque judío, en el que todo es distinto dado su carácter y peculiar psicología.

Pero de vez en cuando surge la excepción, lo singular, lo poco común, lo inesperado, pero que tampoco es sorpresa, ya que de ellos cabe esperar todo. Este es el caso del doble espía, o si se quiere de otra forma, el del alfaqueque castellano que era espía granadino. Así sucedió con Pedro Gras, alfaqueque de Lorca, contra quien Alfonso XI dio orden de captura en 1330.

*Sepades que me fezieron entender que Pedro Gras, alfaqueque, morador en Lorca, que va al rey de Granada a fablar con el e a descubrirle los fechos que acá passan e faze de cada dia otras cosas que son grant mio deseruiçio e se torna en daño de los de la mi*



*tierra. E agora yo tengo por bien de lo mandar prender e tomar a el e a todos sus bienes para mandar fazer en él escarmiento como la mi merçed fuere. E para esto enbio allá a Johan del Castiello, vezino de Murçia, para que recabde e tome al dicho Pedro Gras e me lo traaya, porque yo mande fazer del lo que la mi merçed fuere.*

Pero esta decisión real de embargar los bienes de Pedro Gras perjudicaba a varios vecinos de Lorca, a los que el monarca hubo de atender su reclamación. La compra o venta de cautivos suponía la puesta en marcha de amplias operaciones económicas. Por una parte la entrega de dinero o fianzas efectuadas ante escribano público; por otra, la solvencia, pero sobre todo la garantía de la honradez del alfaqueque, que era la base de todo el negocio en el que intervenían muchas personas, porque reunir las cantidades exigidas en los rescates para economías deficientes, suponía acudir a onerosos préstamos y estos prestamistas eran los que se asociaban con los alfaqueques como medio más eficaz para mantener sus pingües negocios. Este es el fondo de la cuestión que los alarmados «compañones» de Pedro Gras promovieron ante el monarca.

*Bien sabedes en como vos enbie mandar por mi carta que tomasedes e recabdasedes a Pero Gras, alfaqueque de Lorca, el cuerpo e todo quanto la fallaredes, e que lo entregasedes a Johan de Castellon, vuestro vezino, para que me lo troxiese bien recabdado doquier que yo fuese, e los sus bienes que los posieredes en recabdo por escrivano publico fasta que yo enbiase mandar en como feziessedes dellos. E que vos, por conplir mio mandado, que feziestes quanto podiestes por conplir mio mandado, e por quanto vos enbie mandar por la dicha mi carta que tomasedes e recabdasedes todos los sus bienes asi muebles como rayzes por doquier que los fallasedes, que tomastes e enbargastes a los otros sus compañones del dicho Pero Gras una quantia de debdas que fallastes que las deven y en la dicha çibdat vezinos dende, que les avian a dar porque sacaron christianos cativos de tierra de moros, de que fezieron cartas e acostamientos por escrivanos publicos sobre sy de obligaciones. E agora el conçejo de la dicha çibdat enbieronseme querellar e dizen que el dicho Pero Gras e los otros sus compañones que deven una quantia de doblas a omnes vezinos dende que les fiaron de moros que tenian cativos e que les fiaron las dichas deudas en fianzas de las otras que les a ellos deven como dicho es, e que sy las dichas debdas que los vezinos de y deven al dicho Pero Gras e a los otros sus compañones como dicho es mandase yo tomar para mi, que perderian mucho aquellos a quien los dichos sus compañones deven las dichas quantias que les fiaron como dicho es, e que seria grant mio deserviçio, e*



*enbiaronme pedir merçed que toviere por bien de mandar desenbargar todos los bienes e las debdas que les deven a los compañeros del dicho Pero Gras para pagar las debdas quel dicho Pero Gras e los otros sus compañeros deuen a los vezinos de la dicha çibdat, e yo tovelo por bien.*

*Porque vos mando, vista esta mi carta que fagades desenbargar tantas de las debdas que deven algunos compañeros del dicho Pero Gras fasta en quantia de las debdas que fallaredes en buena verdat que los dichos compañeros del dicho Pero Gras deven a los vezinos de la dicha çibdat, porque les entreguedes dellos bien e conplidamente en guisa que les non mengue ende ninguna cosa...*

#### **e) Guía y seguro para un alfaqueque**

Las instituciones se originan y crean para atender y satisfacer otras tantas necesidades. Unas veces la institución es la natural consecuencia de un estado de cosas, que por decisión real, señorial o concejil, se constituye y adquiere carácter oficial con la articulación escrita de una serie de formas establecidas por la costumbre y el rodar del tiempo, convenientemente ajustadas a normas concretas que delimitan y definen atribuciones y hechuras, y sujetas a la autoridad que las sanciona. En otras, la falta de la institución adecuada o las exigencias del momento, atento al desarrollo de nuevas formas de vida y de relaciones externas o internas, exige su creación, con definición oficial de su alcance, que más tarde, al llevarse a efecto, adquiere otras dimensiones al acoplarse a la realidad del lugar donde se establece y de las personas a que afecta su actividad.

Conocida es la institución de los alfaqueques e innumerables los casos relacionados con sus intervenciones en la paz y en la guerra. Su número y su actividad estaban en consonancia con el territorio fronterizo en que trabajaban y adaptados a las peculiaridades propias de los lugares de procedencia y a las de las tierras extrañas donde efectuaban su misión de rescate o canje de cautivos o en solicitud de devolución de bienes indebidamente sustraídos o indemnizaciones por daños causados al quebrantar convenios y acuerdos.

Trabajo para el que se hacía preciso reunir una serie de cualidades que, en principio, podían concretarse en conocimiento de varias lenguas; capacidad para el trato y discusión; fortaleza física capaz de soportar sacrificios de todas clases; habilidad para ganar amigos y obtener la información precisa, ya que era frecuente que el alfaqueque fuera el espía más aprovechable y quien mejor conociera los preparativos o simplemente los



propósitos militares que pudieran producirse en los territorios vecinos que visitaba.

Precisamente estas relaciones amistosas eran las que facilitaban la sucesión familiar en el desempeño de la alfaquequería, pues proporcionaban posibilidades de entendimiento e información, más la experiencia y consejos prácticos que se transmitían de padres a hijos. La costumbre y acuerdos establecía que los alfaqueques pudieran llevar un criado o acompañante, lo que permitía la práctica y conocimiento de tierras y hombres con quienes se había de tratar. Y en este orden de cosas cabría citar a los Silvestre en Orihuela.

Para el cumplimiento de su oficio el alfaqueque porta una carta de seguro de la ciudad o autoridad del territorio que visita, la cual le garantiza su viaje de día y regreso con cuantos bienes lleve consigo, tanto en metálico como en especie, sobre todo ganado lanar, muy utilizado para el pago de rescates. Y para evitar la sorpresa o confusión, en su viaje transita por el camino real o lugares fijados en las bases preliminares de los acuerdos de establecimiento de alfaqueques, llevando consigo en lo alto de su lanza, un pendoncillo del color propio del concejo a que pertenece o señales distintivas de los señores, monasterios, etc., de quienes dependía, para que pudiera ser divisado desde lejos, evitando cualquier equívoco y fuera respetado su portador.

Pero ni estas divisas ni las cartas de seguro y guía fueron en ocasiones suficientes para garantizar la libertad y posesión de los bienes que transportaban, porque el bandidaje privado o los vaivenes políticos o los desafueros de algunos señores, hacían caso omiso de todas estas garantías y el robo o la prisión se sucedieron con cierta frecuencia sobre los sufridos alfaqueques.

*Sean quantos esta carta vieren como nos el conçejo, alcaldes, alguazil, cavalleros, escuderos, regidores, ofiçiales e omes buenos de la muy noble çibdad de Murçia e Lope Ochoa de Torrano, teniente de adelantado por el mucho onrrado Alfonso Yañez Fajardo, adelantado mayor de la dicha çibdad e su tierra e su regno, por razon que entre nos de la una parte, e los tenientes de governador e balle general e justiçia e jurados de la villa de Orihuela de la otra fue acordado que fiziesemos e ordenasemos nuestros alhaqueques e trujamanes para que fuesen e andudiesen de la una parte a la otra tractando los rescates de los prisioneros, asi vezinos e moradores desta dicha çibdad e lugares de su adelantamiento como de la villa de Orihuela e su governaçion e de sus bienes e cosas que fasta aqui eran tomados e embargados en qualquier manera por causa de la guerra e diçension*



que agora nuevamente ha naçido entre el rey de Castilla nuestro señor que Dios mantenga e sus regnos e señorios de la una parte e los reyes de Aragon e de Navarra e los suyos de la otra, o se tomaren o cativaren de aqui adelante en tanto que la dicha guerra durare, asi de la una parte como de la otra, porque puedan mas ayna ser delibrados de las dichas prisiones e cativerio. Sobre lo qual, nos por nuestra parte ovimos tomado e elegido e tomamos e elegimos por nuestro alhaqueque e trujaman para en este fecho al honrrado Gutier Gonçalez de la Moneda, escrivano de nuestro señor el rey e nuestro vezino; e los dichos tenientes de governador e balle general e ofiçiales susodichos de la villa de Orihuela, segund que dello nos enbiaron çertificar, han tomado e elegido por su alhaqueque e trujaman de su parte al honrrado Jayme de Ontinente, su vezino.

E porque los sobredichos alhaqueques e trujamanes non podrian bien tractar en estos fechos lo que devian e a sus ofiçios pertenesçe sy non fuesen seguros e asegurados cada uno dellos por aquellos que deven e de donde se reçelan, ques de la parte su contraria, e por quanto nos, los sobredichos teniente de adelantado e ofiçiales de la çibdad de Murçia avemos de asegurar al dicho Jayme de Ontinente por ser de la parte contraria nuestra, e los dichos ofiçiales de la dicha villa de Orihuela, ques la otra parte nuestra contraria, han de asegurar al dicho Gutier Gonçalez, que asi es puesto por nuestro alhaqueque por nuestra parte como dicho es; los quales dichos seguros han de ser yguales e por una forma fechos, e porque mejor e mas sin reçelo el uno e el otro de los dichos alhaqueques puedan yr e venir sin reçelo alguno e contractar los dichos rescates e rendition de los dichos cativos e todas las otras cosas que al dicho su ofiçio pertenesçen, por esta razon nos, los sobredichos, teniente de adelantado e conçejo e ofiçiales de la dicha çibdad de Murçia, otorgamos e conosçemos en buena verdad que desde oy dia en adelante en tanto que la dicha guerra durare, que guiamos e en nuestra buena fe e verdad de nuestra parte aseguramos al dicho Jayme de Ontinente, alhaqueque sobredicho de la dicha villa de Orihuela, por virtud de los nuestros ofiçios que usamos que non sera preso nin enbargado nin le sera fecho otro mal nin daño nin desaguisado alguno a el nin a sus bienes e cosas que troxiere e levare en tanto que en el dicho ofiçio andudiere contractando las cosas sobredichas por ninguna razon nin question que ayen seydo fasta aqui. El qual dicho seguro le fazemos por nos e por todos los vezinos e moradores desta dicha çibdad e de los otros lugares del dicho su adelantamiento, asi a el como a un omne qualquier que consigo



*troxiere e levare, asi en la venida e torrada como en la estada que estodiere asi en esta dicha çibdad como en qualquier logar de los sobredichos, e si por aventura acaesçiere que sea preso o enbargado como non deva, que nos los sobredichos e cada uno de nos en quanto al poderio seamos tenudos e obligados de lo librar de la tal prision o enbargo luego que seamos dello sabidores a nuestra costa e mision.*

*En testimonio de lo qual le mandamos dar e librar esta nuestra carta de seguro, escripta en papel, abierta e firmada de los nonbres de algunos de nos, los dichos regidores e ofiçiales e teniente de adelantado, e sellada en las espaldas con nuestros sellos de çera bermeja. Que fue fecha e acordada en la dicha çibdad de Murçia a veynte e sey dias de jullio del año del Nasçimiento del Nuestro Salvador Jhesuchristo de mill e quatroçientos e veynte e nueve años.*

#### **f) Los alcaldes mayores de la frontera y su fracaso**

La creación de los alcaldes mayores entre moros y cristianos por sector fronterizo y, al parecer, con semejante réplica por lado granadino, tuvo por objeto esencial la conservación de la paz en la frontera. Jueces de querellas, que se informaban y juzgaban con equidad las denuncias y reclamaciones hechas por los perjudicados, y que al mismo tiempo eran los encargados de exigir en nombre de los agraviados de su territorio justas reparaciones por los daños ocasionados.

Surge esta institución en los años en que los reyes de Castilla interesaban mantener la paz en la frontera de Granada, y adquiere su proyección oficial con Enrique II y Juan I, monarcas cuyos problemas políticos tenían precisas orientaciones en otras direcciones, por lo que ambos pusieron todo su empeño en mantener buenas relaciones con Granada. Modo de hacer efectivo este propósito fue la designación de los jueces mayores de la frontera, encargados de evitar que por cuestiones de carácter local y querellas no satisfechas, pudiera romperse la paz. Era necesario la seguridad en la frontera de Granada y los encargados de proporcionarla, acallando protestas, atendiendo reclamaciones y resarcando daños iban a ser los alcaldes mayores entre moros y cristianos. Y durante algún tiempo así lo conseguirían.

Las buenas relaciones entre Castilla y Granada, fielmente conservadas por ambas partes en la segunda mitad del siglo XIV, permitirían mantener en quietud la frontera, sin que la actividad más o menos frecuente de los almogávares de ambos reinos soliviantaran los ánimos ni ocasionaran



perjuicios tan graves como para alterar la paz. Es más adelante, con nuevo monarca en Granada y con los profundos cambios que tienen lugar en el reinado de Enrique III, así como la actitud personal de este soberano, cuando las relaciones fronterizas adquieren distinto ritmo. El rey de Granada se quejó directamente a don Enrique de la ineficacia de los tres alcaldes mayores de Castilla en la frontera de Granada, y Enrique III decidió prescindir por entonces de sus servicios, aunque sin suprimir el oficio, atento a mantener la paz en la frontera. Para ello designó, aceptando la propuesta del soberano nasrí, a su escribano Juan García, para que se trasladara a Granada y con plenos poderes resolviera las reclamaciones pendientes.

Como no todas las alteraciones fronterizas habían sido ocasionadas por los aventureros castellanos, a las querellas de los granadinos podían oponerse los perjuicios que habían ocasionado sus almogávares en tierras castellanas. Por ello Enrique III ordenó hacer una amplia información, previo pregón para noticia de todos, para que se relacionaran los daños recibidos, personas capturadas y perjuicios producidos no enmendados. Y los testimonios notariales debían ser enviados al escribano real Juan García, encargado por Enrique III para tratar con el soberano granadino.

La relación efectuada y enviada a Juan García incluía: Salvat, clérigo, reclamaba 260 ovejas y 57 corderos, robados por moros de Vélez Rubio en el campo de Lorca hacía unos diez años. Pedro Miguel y Gonzalo Martínez, carboneros, presos en el puerto de San Pedro por moros de Vera y rescatados por 66 doblas. Alfonso Romero, rabadán de Juan Montesinos, al que cautivaron los de Vélez en el campo de Cartagena y rescatado por 100 doblas. Juan de Pusa, trajinero, preso en el puerto de Mendigol, cuando desde Cartagena llevaba pescado a Murcia, por gente de Vera y rescatado por 100 doblas. Juan García el Roig, cautivado cerca de Alcantarilla, y que continuaba en el corral de Granada, a igual que Juan, mozo de Juan Sánchez de León, apresado en el término de Fortuna. Se presentó también querella por Juanico, de 8 años, preso en Fortuna y tornado moro. Igualmente seguían cautivos en Granada: Juan, trajinero, apresado en el puerto de San Pedro; Rodrigo Alfonso, en el campo de la Matanza; Domingo García de Zamora, en Fortuna; Juan de Murcia, en término de Murcia; Juan de Mojarra, en Dos Torres, término de Murcia y Pascual de Cartagena, en Fortuna, cuando tenía a su cargo el hato de Juan Sánchez de León.

La designación de estos enviados especiales y la denuncia del rey de Granada ponen de manifiesto la ineficacia de la institución de los alcaldes mayores. Y en este descrédito y fracaso influye poderosamente la conti-



nidad familiar en el cargo o su ocupación por quienes sólo estaban interesados en obtener el nombramiento por los beneficios que personalmente pudieran reportarles, lo que repercute en su eficacia y actividad. Supone su próximo fin y la desaparición de esta institución o su olvido en el reinado de Juan II.

*Don Enrique, por la gracia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de León, de Galizia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira e señor de Vizcaya e de Molina, a vos, Lope Perez de Davalos, adelantado del reyno de Murcia, salut e gracia. Sepades que el rey de Granada me enbió dezir con su mensagero en como por culpa e negligencia de los mis alcaldes que tenia puestos en el archobispado de Sevilla, e en los obispados de Cordova e de Jaen, e en ese obispado de Cartajena, que los sus moros tenian reçebidos muchos agravios e synrazones, e que quisyese enbiar alla de la mi casa quien lo viese e sopiese, porque mi serviçio fuese guardado. Sobre lo qual yo enbio alla a Johan Garçia, mi escrivano, e otrosy, a le certificar de las cosas que el non quiere que se egualen e emienden de los dineros que tiene resçebidos los dichos mis regnos. Porque vos mando que iuego vista esta mi carta, syn ningunt detenimiento, enbiedes con omne bien avisado a Granada o doquier quel dicho Johan Garçia estoviere, todas las querellas e daños que en esa partida tienen resçebidos de los moros, porque el dicho Johan Garçia çertifique dellos al rey de Granada e se eguale todo en la manera que cunple a mi serviçio. E en esto a menester que non pongades tardança alguna, synon ser çierto que a vos me tornaria por ello. Dada en Toledo, ocho dias de febrero, año del nascimiento del nuestro señor Jhesuchristo de mill e trezientos e noventa e nueve años. Yo el rey. Yo Francisco la fiz escribir por mandado del rey.*

#### **g) Carta de marca**

El alcalde mayor de la frontera no era sólo el juez que juzgaba y mantenía buenas relaciones con los jefes fronterizos del reino vecino y que en sus comunicaciones procuraban satisfacer querellas y conservar la paz, porque en ocasiones tenía que ser también el jefe de la hueste militar que penetraba en territorio enemigo para efectuar represalias y obtener «prendas» con que satisfacer las reclamaciones no atendidas. Esta actividad bélica no tenía más alcance que apresar personas, ganado o cosas de un valor semejante o algo mayor a los perjuicios ocasionados y no enmendados. Precisamente, por el fin que la motivaba, estas expediciones no se consideraban como actos hostiles que pudieran poner en peligro la paz,



pues quedaban justificadas como manifestaciones públicas de cumplimiento de sentencias judiciales, toda vez que estas represalias, controladas y dirigidas personalmente por el alcalde mayor de moros y cristianos, no tenía otro alcance que reintegrar equitativamente a los querellosos de los daños sufridos y proporcionarles medios adecuados para que con ellos pudieran efectuar el rescate de sus familiares o servidores, o de los bienes robados en la acción que había dado lugar a la represalia. Al mismo tiempo que la intervención militar se procuraba dirigir hacia la comarca o lugar de donde procedían los malhechores y en donde podían estar cautivos los cristianos apresados. Aún más, la entrega de cuanto se obtenía en la expedición se efectuaba en concepto de depósito, de «en prenda», hasta conseguir la devolución de todo lo suyo, que pasaba a su propiedad si, transcurrido un plazo prudencial, no se llevaba a efecto la mutua reparación.

No era un poder omnímodo el que se atribuía el alcalde de moros y cristianos, sino que se efectuaba dentro de un marco de estricta justicia. En los acuerdos de paz o de prórroga de treguas entre Granada y Castilla se especificaba que si en plazo de dos meses a partir del momento en que se efectuaron las reclamaciones debidamente justificadas, no hubieran sido atendidas, el alcalde mayor tendría libertad para buscar la forma de procurar reparar la enmienda no satisfecha. En el mismo año que Enrique II dio carácter oficial a la institución de los alcaldes mayores de moros y cristianos de la frontera de Granada iba a producirse la primera intervención militar del alcalde en este sentido. Fue en 1378 y vigente la paz entre Castilla y Granada, cuando almogávares de Vélez penetraron en el reino de Murcia y se apoderaron de seis pastores, cinco mil ovejas y carneros, sesenta asnos, hatos, perros y otras cosas. Denunciado el caso, Alfonso Yáñez Fajardo solicitó como alcalde mayor la devolución de lo robado y el castigo de los culpables. No admitida su reclamación, lo comunicó a Enrique II, quien le autorizó a hacer represalias en territorio granadino. La hueste murciana efectuaba en los comienzos de 1379 una incursión sobre Vélez, logrando cautivar a varios moros que Alfonso Yáñez Fajardo entregó al dueño del ganado perdido para que lo tuviera en su poder hasta tanto que le devolvieran cuanto le había sido robado.

La institución de los alcaldes mayores de la frontera tenía precedentes de todas clases y precisamente la necesidad y conveniencia de regularizar las actividades dispersas en la frontera que ponían en peligro la paz, fue una de las causas fundamentales de su creación, puesto que por ambos reinos había deseo de paz. Una acción coordinada y con carácter oficial anterior a los nombramientos de jueces de frontera y dirigida por el concejo de Murcia tuvo lugar años antes y es uno de sus precedentes más inmediatos, al mismo tiempo que señala una fase muy avanzada de regu-



larización de las represalias, que superaba la acción individual o familiar del siglo anterior.

*E por quanto por los dichos omes buenos e ofiçiales fue dicho e querellado al conde en como por omes malos quebrantadores de la paz, moros que son del señorío del rey de Granada, an tomado e llevado muchos cativos e bestias e ganados de los vezinos e moradores de la dicha çibdat despues aca que fueron firmadas las pazes entre el rey nuestro señor e el rey de Granada, e lievan e roban aun agora de cada dia muchos omes e ganados e bestias de los vezinos de la dicha çibdat e del termino, e reçelan que faran eso mesmo de cada dia. E si esto asi a de pasar que sera daño de la çibdat e de los vezinos e moradores della. Por esta razon los dichos omes buenos e ofiçiales requirieron e afrontaron al dicho señor conde e adelantado que, pues el tiene lugar aqui del rey e manda el dicho señor rey que fagan por el asi como por su cuerpo mesmo, que les diese liçençia quel conçejo pudiese fazer o mandar fazer prendas en los lugares del señorío del rey de Granada por los cativos e ganados e bestias que fasta aqui an tomado e llevado de los vezinos de la dicha çibdat segund dicho es, o fueren tomados o robados de aqui adelante e espeçialmente de aquellos lugares a do arribaron e llevaron los dichos cativos e bestias e ganados o llevaren de aqui adelante. Por esta razon el dicho señor conde dixo que le plazia que si por algunos omes malos quebrantadores de la paz de la tierra e señorío del rey de Granada eran tomados e llevados cativos algunos de los vezinos e moradores de la dicha çibdat e si por aventura eran llevados por omes de cavallo, aquellos que pudieran prender de cavallo, e si lo fizieren omes de pie, que puedan prender con omes de pie, e si lo fizieren por la mar, que puedan eso mesmo fazer prendas por la mar, e aun que asi ge lo dezia e mandava de parte del dicho señor rey por el poder que del tiene e porque el dicho señor rey ge lo avia asi dicho e mandado esta postrimera vez que se partio del dicho señor rey.*

#### **h) Rescate de cautivos**

Uno de los principales y fundamentales aspectos de la frontera es como fuente de riqueza, contrapartida a los factores negativos: daños, cautivaciones o muerte. De aquí que fueran muchos los frontereros que vivieran en y por ella. Y especialmente la presa apetecida fueran los cautivos, cuyo rescate y liberación alcanzaban cifras extraordinarias. Los reyes cristianos se preocuparon en atender cuanto les fue posible la redención de



los cautivos cristianos. Unas veces facilitando la creación de fondos con este fin, como fue la concesión por Alfonso X el Sabio al concejo de Murcia de un tercio de la renta de la tafurería, que confirmarían sus sucesores; Alfonso XI, en las Cortes de 1329, prohibiendo a los almojarifes que cobraran impuestos sobre los moros que se adquirieran para ser canjeados por cristianos o los ganados que fueran enviados para sus redenciones; Juan I, dejando sin efecto la imposición de los alcabaleros sobre las cantidades que abonaban los moros para lograr su libertad, o el mismo monarca y después Enrique IV, al disponer que pudieran ser tomados moros cautivos, pagando un tercio más de lo que le hubiera costado a su propietario, para canjearlos por cristianos. O decisiones testamentarias de significativo alcance: Pedro I dispuso que se gastaron cien mil doblas de oro para el rescate de mil cristianos; Enrique II, también en su testamento, dejó ordenado que se redimieran cien cautivos, pero señalando que todas debían ser mujeres menores de cuarenta años.

Los datos con que contamos nos permiten afirmar que la casi totalidad de los cautivos moros de Murcia fueron producto de su vecindad al reino de Granada y en su mayor parte logrados en incursiones efectuadas en su territorio en períodos de paz o de guerra. Sólo muy contados casos podrían agregarse de esclavos procedentes del comercio y algunos más, pero sin que pueda estimarse en cifras muy altas, la de los mudéjares que perdieron su libertad: unos por «descaminados», por transitar sin salvoconducto, y otros como consecuencia de sentencias judiciales o actos de fuerza.

La servidumbre murciana se produjo las más de las veces al ser cautivados por almogávares granadinos en tiempos de paz, aunque también los hubo por su captura como prisioneros de guerra. La libertad la lograrían mediante pago de elevados rescates, canje, huída o su inclusión en el número de los que eran liberados al firmarse la paz entre Granada y Castilla. Pero la redención no llegaba a todos los cautivos; fueron muchos los hombres, mujeres y niños que aceptaron la religión mahometana, y muchos también los que allí quedaron para el resto de su vida, sin posibilidad de liberación. La guerra produciría gran número de prisioneros, reducidos sistemáticamente a la esclavitud si no se realizaba su inmediata redención o canje. Así sucedió con la mayor parte de la población de Cieza, cautivada por el rey de Granada en 1477. Los Reyes Católicos tuvieron que autorizar al año siguiente a que los vecinos de Cieza pudieran durante dos años pedir limosna por Castilla y Aragón para el rescate de sus cautivos. Pocos fueron los liberados, pues en la *Relación* que en 1579 envió Cieza a Felipe II, se dice que cuando los Reyes Católicos en 1492 ganaron «la dicha Ciudad de Granada, dieron libertad a los



cautivos de esta Villa que estaban presos en las mazmorras de entre las Torres Bermejas y los Martires, en la Loma que baja al Campo del Príncipe, de la dicha Ciudad de Granada, que vulgarmente se decían las dichas mazmorras, el corral de Zieza la desdichada».

*A los muchos honrrados cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la muy noble çibdat de Murçia, yo Garçia Ferrandez de Oterdelobos, adelantado del regno de Murçia, vos enbio saludar como a personas por quien faria todas las cosas que a vuestra honrra cunpliesen. Vy vuestra carta e entendida la final entençion della, respondovos que me plaze de dar lugar al alfaqueque de aqui de Lorca que lieve el dicho moro e saque los dichos dos christianos que por el son rescatados. E a lo que dezides en razon de la dicha protestaçion, paresçeme, fablando con reverençia, que por quitar dilaçiones de los moros, con las quales nos podrian detener e sequestrar los dichos christianos, que fasta una vegada ser restituydos en nuestro poder, que avriamos de çesar la tal protestaçion de presente, que ay se nos queda nuestro derecho; enpero ia interpretaçion deste articulo dexolo a vuestro bien juyzio. E a lo que dezides del otro terçero christiano, yo fare del toda mi diligençia de otros cautivos tomados en el termino desa dicha çibdat porque sean delibrados e restituydos a nuestra jurediçion, e Dios sabe que non recuso ni he recusado el trabajo sobre este negoçio. Dios sea en vuestra guarda, amen. Todas las cosas a vosotros conplideras e a mi fazederas, a vuestra honrra aya de vos mandado. Yo so bien presto e aparejado. Fecha diez e siete de novienbre.*

### **i) En la frontera de Portugal**

La permanente inseguridad que se extiende por todo el territorio murciano a lo largo de sus tres siglos medievales, y la amenaza que supone su triple frontera: Aragón, Granada y Mediterráneo, siempre abiertas a las penetraciones enemigas y frecuentemente hostiles, no eximía a los murcianos de prestar servicio militar a su soberano fuera de su territorio como cualquier otro reino castellano del interior.

La frontera más insegura fue siempre la de Granada, cuyo sector oriental estaba a cargo de las fuerzas murcianas en los momentos de ruptura de hostilidades, por lo que nunca fueron llamadas a participar en las huestes organizadas desde la Corte contra los moros. Lo mismo sucedía en la frontera de Aragón, cuyo sector oriolano era de los que mayor actividad bélica ofrecía cuando se alteraba la paz. Y, alejada Castilla del Mediterráneo, su único litoral, el murciano, deshabitado, fue presa continua-



da de los corsarios granadinos, aragoneses y argelinos, que desembarcaban sin oposición y efectuaban incursiones hacia el interior, a la captura de cautivos.

No obstante, cuando la contienda mantenida con Portugal en el reinado de Enrique III, hubo necesidad de reclutar un poderoso ejército. Y, lo mismo que antes con Enrique II y Juan I, el monarca exigió la prestación de servicio militar a los pecheros murcianos. Y se llega a más, pues en 1398, pese a la «rebeldía» de la ciudad de Murcia, su procurador y verdadero dictador, Andrés García de Laza, cumpliendo las cartas reales, dispuso el reclutamiento de cien ballesteros. Fuerza que a las órdenes de Juan Rubio como alférez y adalid, marchó a incorporarse al ejército que mandaba Ruy López de Dávalos, ya oficialmente adelantado mayor del reino de Murcia.

La enfermedad de uno de los ballesteros y su licencia militar nos permite conocer parte de las andanzas de esta hueste expedicionaria por tierras de Zamora y Orense, así como el eco que hasta aquellas ciudades había llegado de la actividad «comunera» del concejo murciano, con los que tendría que enfrentarse no mucho tiempo después el propio Ruy López de Dávalos.

Expedida la licencia por Esteban de Tortosa, alcalde de la hueste en 25 de junio, fue presentada ante el concejo el 17 de agosto. Aproximadamente dos meses más tarde regresaba a Murcia la compañía de ballesteros. El concejo hubo de solicitar un préstamo a interés para poder entregarles cien maravedís por cabeza a cuenta del sueldo de dos meses que se les debía; el cual trataba de cobrar en la corte el alférez Juan Rubio, adalid de la hueste.

*Al honrrado Andres Garçia de Laza, procurador de la noble çibdat de Murçia. Yo Estevan Tortosa, vuestro servidor, vos enbio mucho a saludar de la salud que para mi mesmo querría. Fago vos saber que los çient ballesteros quel conçejo enbio en serviçio del rey nuestro señor, que Ruy López de Davalos que nos mandó en Çamora que nos los dichos ballesteros que aguardasemos e tomasemos por mayoral a Gonçalo Sanchez de Cardenas, vasallo del dicho señor rey, e que fiziesemos lo quel mandase; e nos, estando en el real en la çibdat de Orense, mandonos el dicho Gonçalo Sanchez que partiesemos de Orense e que fuesemos al castiello de Peña Corruera por frontaleros, e Françisco Perez de Cucalon estava enfermo en la dicha çibdat de Orense e non podia ir con nosotros al dicho castiello porque estava muy flaco. E porque nos quedase en la dicha çibdat de Orense, pidio este alvala de liçençia de parte del dicho Gonçalo*



*Sanchez, e yo dicho Estevan, a como su cabeçera e como alcalde de los dichos ballesteros, pues que otro acorro non le podia fazer, mandele que dexase su ballesta e su apero della para otro en su lugar. E yo entonçe dile liçençia para que pudiese venir a la dicha çibdat salvo e seguro, pues que el avia conplido muy bien e lealmente su tiempo. E son testigos Guillen Palau e Martyn Maryn, vezinos de la dicha çibdat de Murçia.*

*Otrosí, vos ruego Andres Garçia de Laza, señor, que vos que lo ayades en vuestra graçia e en vuestra encomienda asi como a cosa mía. E encomendadme en graçia de mi señora e de toda vuestra compaña, que fio por Dios que ayna nos veremos. E ruego vos que me perdones que non vos puedo escribir destos fechos, que aca son, ninguna cosa dellos por la mengua de papel e por la priesa que nos fazen yr de aqui al dicho castiello. E mantenga vos Dios al su servicio, e destos fechos que aca son el vos lo dira de palabra, e ruego vos que lo creades, quel vos dira toda la verdad. E Dios vos de su santa graçia e seed agora mas fuerte que nunca, que la vuestra fama e el vuestro esfuerço es muy grande acá.*

*Fecha esta alvala en la dicha çibdat de Orense, veynte e çinco dias del mes de junio en el año del nascimiento del nuestro Salvador Jhesuchristo de mill e CCCXC e ocho años. Testigos los dichos Guillen Palau e Martyn Maryn.*

#### **j) La frontera de la mar**

Si las disposiciones defensivas adoptadas frente al reino de Granada o la gobernación de Orihuela fueron eficaces y prestaron buenos servicios, y se modificarían o ampliarían a tenor de las circunstancias de cada momento, no tuvo igual correspondencia la defensa del litoral y de su territorio vecino, porque no pudo encontrarse medio adecuado para obtener la seguridad que se precisaba. Dos causas influyen en esta permanente indefensión: falta de naves propias, suficientes para enfrentarse con las de los corsarios y obligarles a elegir otros derroteros, y falta de población, pues los escasos habitantes de un territorio cada vez más despoblado, en parte a causa de las incursiones armadas que por tierra realizaban los mismos corsarios y en parte a las escasas posibilidades de producción que podían proporcionar sus tierras, faltas del agua precisa que asegurara cosechas.

El cautiverio de cristianos en las zonas ribereñas del Mediterráneo y Mar Menor fue continuado y sin freno. Naves granadinas, de corsarios



mallorquines, ibicencos o catalanes, de Bugía o Argel, multiplicaban sus asechanzas no sólo sobre los pescadores, sino que en rápidos desembarcos penetraban tierra adentro capturando pastores, viajeros, labradores, trajineros, rebaños e incluso a los pacíficos peregrinos que acudían a visitar el monasterio de San Ginés de la Jara.

La audacia de estos corsarios llegó a extremos insospechados, hoy día difíciles de comprender, como era el ocupar alguna isla o estacionarse durante muchos días frente a la costa para efectuar desembarcos y desplazarse hacia el interior hasta alcanzar zonas de frecuente tránsito, donde impúnemente asaltaban a quienes por allí pasaban.

Los aislados intentos, especialmente por parte de Cartagena, para enfrentarse contra tal amenaza resultaron inútiles y la lucha en el mar fue siempre favorable a los corsarios; causa por la que tuvieron que limitarse a defender las poblaciones del litoral con la ayuda de socorros enviada desde Murcia y procurar impedir la continuidad de sus desembarcos. La amenaza hecha realidad fue permanente y muchos cristianos cautivados y llevados a Bugía y Argel, en donde sólo les quedaba la esperanza de la benéfica presencia de trinitarios y mercedarios que ajustaran su redención o canje.

Inseguridad y riesgo inevitables y continuado, porque Murcia necesitaba el pescado de la encañizada del Mar Menor para su abastecimiento, y por ello las gratificaciones o exenciones a los pescadores y trajineros fueron aumentando, hasta que la continuidad de cautivaciones y la falta de pescadores voluntarios para estas faenas obligaron a un cambio de personal. En lugar de cristianos fueron contratados mudéjares, los arrayeces de los documentos, forma de mantener abastecido el mercado, toda vez que no era presa apetecida por los corsarios, ya que su cautiverio no podía proporcionarles los cuantiosos rescates que obtenían de los cristianos.

*E por quanto en el dicho conçejo fue enbiado dezir por la çibdat de Cartajena por su carta e por otra carta que le avian enbiado la villa de Lorca, por la qual fazia saber que avian sabido por nuevas çiertas que una galiota e una barca de la villa de Bera, tierra e señorío del rey de Granada, que estavan armadas para venir a robar el albufera desta çibdat e las pesqueras de la çibdat de Cartajena, como fizo agora pocos dias ha que se levaron a Bernat Cabot e a su fijo, e a Martin Guillen, e Arnaldos de Prestoya e a Pero Lopez, vezinos desta dicha çibdat que pescavan en la dicha albufera de Murçia, e estan en Almeria vendidos por cativos como de buena guerra. E que enbiavan a requerir e a pedir por merçet a la dicha*



*çibdat que quisyesen enbiar alguna gente de pie para que fuesen a la dicha çibdat de Cartajena por sy aquella mala gente y viene, que puedan armar algunas fustas porque con la ayuda de Dios ayan buena dicha contra los dichos moros enemigos de la fe que en la dicha galeota e barca vienen. E que, faziendolo, que seria serviçio del rey nuestro señor. E el dicho conçejo e ofiçiales e omes buenos visto e oydo lo que dicho es, ordenaron de enbiar çinquenta omes buenos mançebos e otrosy, ordenaron e mandaron a Sancho Rodriguez de Pagana, su jurado clavario, que de a los dichos mançebos prouision de pan e vino e calçado e las otras cosas que fueren menester por tiempo de diez dias e mas sy mas ovieren menester.*

### **k) La paz**

El período más extenso de paz entre Castilla y Granada es el que se extiende desde 1350 a 1406, que corresponde a la totalidad de los reinados de Pedro I, Enrique II, Juan I y Enrique III. Paz que debe comprenderse en su sentido genérico y como todas las paces que se mantuvieron con Granada desde que se constituyó en reino vasallo de Castilla hasta su desaparición. La paz no es nunca una suspensión de hostilidades completa, puesto que parcialmente, en distintos momentos, se manifiesta la actividad bélica de los jefes fronterizos con asaltos, golpes de mano e incursiones en busca de botín, de ganados y pastores, o en intento de ocupar por sorpresa algunos lugares o fortalezas cercanas a la frontera. Por esta causa la paz no se rompe ni se cortan las amistosas relaciones. Se efectúan las oportunas reclamaciones que, por lo general, son atendidas.

A Castilla, encaminada por otros derroteros, desde los días de Alfonso XI le interesa la paz. Las treguas se prorrogan y los granadinos pagan esta paz mediante el pago de las parias convenidas en la firma del acuerdo. Y, para que la paz se mantenga, se crean los alcaldes mayores de la frontera. Son ellos los responsables del mantenimiento de la paz. A ellos se les encarga atender las quejas, exigir reparaciones e incluso dirigir expediciones de represalias para resarcir a los perjudicados cuando sus reclamaciones no son atendidas. Pero su función esencial era, desde ambos lados de la frontera, mantener la paz. En esta institución, que nace para garantizar la paz, se integran los fieles del rastro y los alfaqueques. Todo queda atendido y por ellos, y también porque la voluntad de los monarcas de ambos reinos así lo deseaban, la paz es firme y duradera.

Consecuencia de las circunstancias políticas porque atraviesa Castilla en los siglos XIV y XV es la despreocupación de sus monarcas por la



frontera andaluza, ya que sus dos atenciones más importantes estaban debidamente controladas, como eran la paz y el cobro de los tributos que como vasallos y por el mantenimiento de la paz pagan los granadinos. Pero ello se debe también a que por parte de Granada interesa igualmente la paz. Y esta paz, que se mantiene más de medio siglo, se debe sobre todo a la destacada personalidad de Muhammad V de Granada. No es pura coincidencia que su largo reinado abarque casi por entero este amplio período de paz, pues Muhammad V reina desde 1350 a 1391, aunque durante tres años se viera alejado de la Alhambra por el rey Bermejo.

A Muhammad V le interesa la paz. Paz que paga mediante la entrega de tributos, porque la paz le resulta altamente beneficiosa. El florecimiento industrial y mercantil del reino granadino le permite abonar sin dificultad alguna las elevadas parias que Castilla exige para renovar las treguas. Pero también, hábil, bien informado de cuanto sucede en Castilla, de las condiciones personales de sus monarcas y de las dificultades exteriores o interiores que deben resolver, aprovecha las circunstancias propicias para consolidar su frontera: Priego, Iznájar, Rute, Cambil y Algeciras son plazas estratégicas que metódicamente, mediante asaltos por sorpresa, pasan a integrar su reino y a reforzar su frontera.

Cuando una nueva oportunidad se le ofrece con la discordia que renace en Castilla en la menor edad de Enrique III, muere Muhammad V. En las relaciones castellano-granadinas estaba estipulado por el uso y la costumbre que paces y treguas quedaban sin efecto a la muerte de alguno de los firmantes. Por ello, cuando los nuevos monarcas estaban interesados en la continuidad de la paz, enviaban rápidos mensajeros que se adelantaran a la propagación de la noticia del fallecimiento del anterior monarca, para solicitar y hacer constar su propósito de mantener la paz con las condiciones estipuladas entre ambos reinos.

Si la noticia de la muerte de un rey granadino tenía lugar en un período de crisis por el lado castellano, el hecho no producía alteración o la adopción de medidas de vigilancia, ni aún el que se hubiera alterado la normal sucesión. Por ello no sorprendió en Murcia que a la muerte de Muhammad V se proclamara su hijo Yúsuf el mismo día de su fallecimiento y encarcelara a sus tres hermanos.

El día 17 de enero de 1391 llegaba a Murcia un emisario granadino con carta del nuevo monarca, que fue traducida por el alcalde moro de la Arrixaca de la siguiente forma:

*El príncipe siervo de Dios Yuçaf, fijo de nuestro señor príncipe de los moros siervo de Dios Albulhageg, que Dios mantenga. Al*



*conçejo, muy alabados cavalleros, fijosdalgo escogidos, los de Murçia, acreçiente Dios la vuestra onrra e vos endreçe a lo quel alma quiere. Escrivemos aquesta carta a vos, e nos saludamosvos e loando vuestra bondat, desta Alhanbra de Granada, e fazemosvos saber que nuestro señor el padre finó e pasó a la gloria de Dios. Perdonelo Dios. E nos heredamos el su reyno derechamente segun lo deve heredar rey despues de su padre e su ahuelo, e ya era el testimonio e los prometimientos del rey muy noble don Enrrique sanos e firmes, con la paz muy fresca e firme. Nos escrivimosvos aquesto por fazer vos saber que queremos tener en la paz e en el prometimiento, e fazemosvos saber que las cosas son así como quieren en todas partes. E que nuestro señor el padre, que parayso aya, dexó la paz firme e sosegada, e nos lo avemos renovado renovamiento continuo e saber aquesto. E Dios alargue vuestra onrra e vos llieve por la via que él ama. Fecha diez dias de Çafar, año seteçientos e noventa e tres.*

El conejo murciano acordó enviar un mensajero a su monarca con la «carta morisca del dicho rey de Granada» para notificarle con ella la muerte de Muhammad V y la proclamación de Yúsus II, así como para que llevara también cartas al adelantado Alfonso Yáñez Fajardo y a los procuradores concejiles que se encontraban en la corte.

No pasó mucho tiempo cuando de nuevo llegaron importantes noticias de Granada. El sábado 19 de octubre de 1392, encontrándose en Lorca el alcalde Marcos Rodríguez de la Crespa, recibió de manos de un moro granadino una carta del rey de Granada. Fue «romançada» por el alcalde moro de la morería así:

*Del rey de los moros Abdallá Machomat, fijo del rey de los moros Yuçaf Abulchageg, al conçejo de Murçia e a los cavalleros onrrados de mucho bien. Escrivemos esta carta del Alhambra de Granada. Yo el rey que de dia e de noche esto teniendo vuestra fe e sabemos que vosotros sodes de los omes buenos e de los onrrados e de los buenos linajes. E fagovos saber de como Dios enbió su sentençia de la muerte sobre el rey mi padre de grant enfermedat que ovo, fasta que Dios quiso e tiroló al otro mundo; e tomaron conçejo los omes buenos onrrados de tierra de moros por tomar a mi rey en lugar de mi padre. E fagovos lo saber por esta razon, e fagovos lo saber de las cosas de la paz que son firmadas convusco e con el señor rey vuestro, e en grande priesa fue firmado e nuestras villas e nuestros lugares todos estaran en paz con los vuestros e estan todos en sosegamiento. E lo que era entre mi padre e mi ahuelo e entre vosotros de la paz conplido que sienpre estará asosegado*



*que nosotros e vosotros que lo guardedes segund que era uso entre nosotros e vosotros; e sy alguno salteara o furtara, que destos males se faga justiçia, porque la paz sea firmada de amas partes fasta que finque todo firmado e sosegado e los caminos estén salvos. E avemos escripto una carta al rey vuestro señor porque sea la paz firmada que fizo mi padre e mi ahuelo. E avemosla escripto mes de octubre, año de seteçientos e noventa e quatro de la era de los moros.*

Cartas semejantes se enviaban a todas las ciudades importantes en relación directa con la frontera. Y lo mismo a reinos extraños con los que se mantenía amistad. La rapidez era fundamental y obligada para adelantarse a previsibles actividades bélicas de quienes vivían cerca de la frontera. Estas cartas nos proporcionan una proximidad de fechas muy cercanas a los acontecimientos que en ellas se relatan y facilitan el conocimiento de la sucesión del trono granadino; problema enreversado y falto todavía de un estudio detenido que aclare y resuelva las contradictorias opiniones y datos con que contamos.

Precisamente el mismo día que Marcos Rodríguez de la Crespa lefa la traducción de la carta del nuevo monarca granadino, se supo en Murcia la llegada de dos jinetes moros que llevaban igual misión al reino de Aragón. La información fue precisa:

*Por quanto ayer sabado llegaron aquí a la çibdat de Murçia dos ginetes de cavallo de la tierra e señorío del rey de Granada e por los jurados de la dicha çibdat fueron enbargados los dichos dos ginetes por saber sobre qué venían o a do yvan. E fezieronlos venir e paresçieron en el dicho conçejo e preguntaronles que sobre que eran aqui venidos o a do yvan. E respondió el uno de los dichos ginetes que sabía fablar christianiego, e dixo quel rey de Granada su señor que era finado e que avian alçado por rey a su fijo el mayor, e que yvan con cartas del dicho rey nuevo de Granada para el rey de Aragón sobre razon de las pazes, e que non yvan por otra razon alguna. Por esta razón el dicho conçejo e omes buenos e ofiçiales mandaron desenbargar los dichos dos ginetes e que se vayan seguros.*

*E preguntaronles como les dezian porque se escriviesen ellos e los omes que consigo levavan, e otrosí, las bestias que trayan. Los quales dichos dos moros ginetes dixeron que non trayan consigo omne alguno salvo dos cavallos de siella e que venia con ellos Bernat Yanes, exea de Aragón, e que avian por nonbre el uno de los dichos ginetes Aly de Alcaras e el otro dizen Ambre, fijo de la Fia de Granada. E luego de presente los dichos jurados fueron al meson de Pedro Gonçalvez, candelero, e desenbargaronles la posada a los*



*dichos dos moros e escrivieron los cavallos que levavan, los quales eran del pelo e señales que se sigue: primeramente, vn cavallo castaño e el rostro blanco e balçano de todos quatro pies; item, otro cavallo ruano e frontyvo ensellado e enfrenado.*

Fueron proverbiales las excelentes acogidas que el concejo murciano dispensó a los emisarios oficiales y embajadores granadinos cuando camino de Aragón atravesaban el reino de Murcia y llegaban a la capital. La compañía del alfaqueque aragonés, con el distintivo de su oficio, garantizaba su viaje contra cualquier asechanza. En otras ocasiones, cuando los regidores consideraban que existía algún peligro para el viajero, le proporcionaban escolta suficiente a caballo que le conducían con toda seguridad hasta la frontera.

### **l) Los cazadores de cabezas**

La paz oficial no iba a aquietar la frontera sino que, al contrario, fue camino hollado en una u otra dirección con una continuidad realmente excesiva. Nada pudieron hacer los reyes, concejos, adelantados y señores para impedirlo, más aún cuando la orografía era propicia para este frecuente transitar de los aventureros. La repetición de estas «entradas» por uno y otro lado explican el cuantioso número de cristianos y moros que perdieron su libertad. Y tales beneficios proporcionaban estas cautivaciones, que aventureros de ambos reinos acondicionaron su vida a tan productivo negocio.

Hubo mayor intensidad por parte granadina. Muchas fueron las causas, pero preponderaban las de orden económico. De los moros cautivos pocos eran los que recobraban su libertad mediante el pago del rescate; algunos, en diversas ocasiones, volverían a sus lugares de origen al ser canjeados por cautivos cristianos; pero los más eran reducidos a la esclavitud, y si bien quienes los capturaban obtenían grandes ganancias, no eran tan provechosas como para exponer continuamente su vida o libertad en los azares de tal peligrosa aventura.

Lo contrario sucedía con los cristianos. La mayor parte de ellos serían rescatados mediante el pago de elevadas cantidades o su valor en ganado, recaudadas por sus familiares en penosas y largas gestiones; algunos canjeados y otros, los más desafortunados, reducidos a esclavitud; también, pero en número reducido, los que pudieron escapar; e igualmente habría que contar los que al firmarse la paz con Granada los reyes castellanos obtenían su libertad como condición precisa para concederla. Las ganancias tan provechosas que se obtenían en los rescates justifican ese mayor



porcentaje y continuidad de los asaltos y correrías de granadinos que de cristianos, pues la desproporción de ganancias, así como otros factores secundarios serían decisivos en este aspecto.

La actividad de los «collarados» o grupos de moros ayuntados para entrar a robar a territorio castellano, de almogavares, almocatenes, etc., se vio muy pronto superada por la participación en tan lucrativo negocio de renegados cristianos. Más hábiles, mejores conocedores de la topografía murciana, menos identificables y más extremados y duros en sus exigencias, porque también, cuando eran cautivados para ellos el castigo alcanzaba su máxima crueldad (1), multiplicaron sus correrías con audaces penetraciones de centenares de kilómetros por tierras de Murcia y Orihuela. Fueron los más temidos y odiados, y la relación de sus fechorías se difundía rápidamente, sembrando el terror el simple aviso de su estancia en tierras cristianas.

Diversas medidas se adoptaron para poner fin a esta permanente amenaza, pero no fueron suficientes ni lograron atajar tal amenaza. Pero un día, por simple propósito de defensa, como reacción natural más que de forma programada, surgió una nueva actividad semibélica y que iba a proporcionar espléndidos resultados y que los concejos fomentarian con sustanciosas gratificaciones. Fue la de conceder elevadas recompensas a los portadores de avisos de capturas o muerte de enaciados o almogavares, cuya cabeza, si era posible, y si no sus orejas, eran presentadas con testimonio concejil de a quien pertenecían, en todas las poblaciones donde podían esperar la concesión de alguna gratificación como albricias por tan buena noticia.

Fueron muchos los jóvenes que en pequeños grupos marchaban a situarse a los lugares más estratégicos o de paso, a la espera, acecho y captura de granadinos y renegados que se aventuraban a entrar en territorio murciano. El éxito de esta actividad impulsó a los concejos a aumentar sus gratificaciones, mayores si se trataba a renegados, por lo que los adalides murcianos y oriolanos encontraron más productivo y seguro permanecer dentro de sus jurisdicciones al acecho de salteadores, que arriesgarse a cautivar moros en el interior del reino de Granada. La repetición de los acuerdos concejiles concediendo cantidades muy variables por la presentación de cabezas u orejas de renegados y almogávares, prueban su eficacia y continuidad.

---

(1) Dice Bellot que fueron capturados tres moros que habían entrado en el término de Orihuela, uno de ellos renegado, y que el concejo mandó quemar al renegado y colgar a los otros.



*A los honrrados conçejo, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la noble çibdat de Murçia. El conçejo, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la villa de Mula nos enbiamos mucho encomendar como aquellos por quien de buena voluntad fariamos todas las cosas que a onrra vuestra cunpliesen. Fazemos vos saber que ayer martes en anocheçiendo, estando Françisco Tortosa, perayre, nuestro vezino, adobado paños en un batan que es en el riego de la huerta desta dicha villa, que veno y a el Alfonso Savando, fijo de Garçia Savando, vezino de Lorca, el qual puede aver dos meses segunt por el es confesado, que se fue a tornar moro a Huescar, lugar del señorío del rey de Granada, e salteo al dicho Françisco Tortosa, del qual salto el dicho Alfonso Savando salio ferido, e oy miercoles de la fecha desta carta algunos de nuestros vezinos fueron a tomar el rastro e lo sacaron por la sangre que quel fazia, fasta que lo tomaron; el qual murio de las feridas que le dieron los que lo tomaron. E otrosi, confeso que se açerco a tomar e levar del termino de Caravaca del fato del comendador quarenta asnos e seys omes luego que se fue a tierra de moros. De lo qual, estos nuestros vezinos que esta nuestra carta vos daran, que son de los que se açercaron a lo tomar, nos pidieron nuestra carta para vos sobre esta razon. E nos mandamosle dar esta presente, por la qual vos fazemos fe e testimonio que así es verdad todo lo susodicho e lievan la cabeça del, porque la veades. Porque vos rogamos e pedimos de mesura que porque otros mançebo ay an voluntad cada que acesçieren semejantes fechos de fazer bondat persiguiendo los enemigos, que a estos presentes fagades algun ayuda, la que entendieredes que es vuestra de fazer. E en esto faredes a Dios serviçio e a ellos merçed. E nos gradesçer vos lo hemos mucho, ca en semejantes casos somos prestos de fazer por vos e obedecer vuestros justos ruegos. E de vos Dios su graçia. Fecha seys dias de octubre, año de mill e quatroçientos e seys años. Alonso Martinez, escrivano.*

#### **m) Los ballesteros de monte o fieles del rastro**

En la frontera a la acción de unos se contraponen la reacción de otros hasta que los opuestos impulsos acaban por igualarse y se restablece el perdido equilibrio mediante compensaciones, promesas, cesiones, conveniencias o simplemente por cansancio. De igual forma cuando la acción de una de las partes no puede detenerse con los medios acostumbrados, dada la imposibilidad de sus dirigentes para controlar o impedir los hechos efectuados por sorpresa o sigilosamente, es necesario recurrir a la creación de órganos adecuados para resolver la situación.



Lo es por parte castellana la creación de los ballesteros de monte, con amplitud de servicios a efectuar, aunque su fin originario no tuviera tal alcance. Si su misión pudiera confundirse en algún momento con los caballeros de la sierra, la práctica de sus funciones los diferencia suficientemente. A los ballesteros de monte les corresponde la vigilancia de la dehesa concejil y de las zonas montuosas cercanas a la capital; lo es evitar el corte abusivo de leña y en especial el fuego, ocasionado frecuentemente por los carboneros que preocupados por su trabajo descuidan la adecuada vigilancia y ocasionan por su negligencia cuantiosos daños y la consiguiente zozobra que producía un incendio en las proximidades de la capital.

Pero junto a esta misión de cuidado del monte se unía otra para la que demostraban unas excelentes condiciones al caso: juventud, fuerza física, resistencia, conocimiento del terreno, de sus aguas y zonas de paso «las traviesas». Era ésta la persecución de los malhechores y de los almogávares, granadinos u oriolanos, que se introducían secretamente en territorio castellano en busca de botín o cautivos. Son los «fieles del rastro» ya que su experiencia y conocimientos le facilita el poder deducir por las señales sólo visibles a sus ojos el camino seguido por los malhechores, su número y procedencia, así como otros detalles que les permite su identificación.

Su actividad cada vez mayor, sus excelentes servicios y la conveniencia de que se les reconociera de forma oficial su necesidad con objeto de que obtuvieran los beneficios fiscales a que se hacían acreedores, motivó la petición murciana a Juan I de su privilegio de exención en el pago de monedas. Así lo hizo el monarca el 24 de enero de 1385: «por quanto en aquella tierra non ay omnes que sepan seguir los rastros de los almogavares de tierra de moros que entran a fazer mal e daño a los nuestros regnos salvo los vallesteros de monte... tenemos por bien e es nuestra merçed que ayan en aquella çibdat seys vallesteros de monte para seguir los dichos rastros e que sean quitos de monedas para sienpre...»

El número de seis resultaba notoriamente insuficiente, pero su actividad y experiencia facilitarían la grave carga concejil de proporcionar seguridad al extenso territorio de su jurisdicción y persecución de los delincuentes. Hombres prácticos, junto a los cuales otros más jóvenes aprendían los caminos y sendas más convenientes para el ejercicio de su función, o identificaban huellas y preveían el itinerario que los «collarados» infiltrados podían seguir o los lugares donde les era posible encontrar ayuda, los ballesteros de monte fueron eficaces guías y experimentados combatientes que cumplieron con éxito su difícil misión. Su vida, dura



y accidentada, expuesta a peligros de todas clases, no podía ser muy prolongada a causa de las óptimas condiciones físicas que continuamente exigía su arriesgada labor, por lo que el relevo se imponía en corto espacio de años.

*En el dicho conçejo paresçieron Alfonso Pérez e Juan Garçia e Alfonso Garçia, ballesteros de monte de los que la çibdat tiene escusados para las cosas que son neçesarias a serviçio del rey nuestro señor e pro e guarda desta tierra, e dixeron en el dicho conçejo en como en términos desta dicha çibdat se fazian a menudo muchos saltos e pasadas de conpañas de moros yendo e viniendo a Aragón, con quien ellos tienen guerra. E por quanto los ballesteros que esta dicha çibdat tiene son pocos, que son seys, e non pueden bastar a servir esta dicha çibdat de la manera que cunple quando los dichos saltos e pasadas de los dichos moros se fazen, por ende, dixeron que aquí avía otros seys mançebos buenos e omnes de fiar e de bien e eran bien envisos e sabidores de todas las aguas e la tierra, e que era mucho bien quel dicho conçejo tomase los dichos omnes para que en uno con ellos serviesen en esta dicha çibdat como cunplía en quanto pudiesen.*

*E luego los dichos señores regidores, ofiçiales e omnes buenos, oydo lo sobredicho e seyendo çiertos que los mançebos por aquellos nonbrados eran buenos mançebos e bien envisos e omnes que sabian bien la tierra, los nonbres de los quales son estos que se siguen: Primeramente: Diego Lopez de Chinchilla; item, Alfonso Martinez de Hübeda; it. Benito Sanchez de Murçia; it. Pedro Gerao; it. Ferrando de Mora; it. Diego Caparrós. E los dichos omnes suso nonbrados estando presentes el dicho conçejo dixeron que reçebian e reçibieron por ballesteros desta dicha çibdat e que mandavan que fuesen escusados de aquí adelante de todo pecho en toda su vida e de todos otros tributos segund que los otros seys ballesteros primeros estan e son escusados.*

*Otrosí, en el dicho conçejo fue dicho por los dichos Alfonso Perez e Juan Garçia e Alfonso Garçia, ballesteros, en como Juan Alfonso, ballestero ques desta dicha çibdat de los escusados, es ya omne viejo, tal que non puede servir a la dicha çibdat de la manera que cunple, por ende, que pedían al dicho conçejo que sobre ello proveyesen, pues que aquel avía servido a esta dicha çibdat bien e lealmente en tienpo de su mançebía en quanto pudo, que agora pusiesen otro mançebo en su lugar para que en uno con ellos sirva a esta dicha çibdat.*



E luego los dichos señores regidores, oydo lo sobredicho, dixeron que viesen los dichos ballesteros un omne que fuese para ello pertençiente, e que ellos proverian luego sobre ello. E luego los dichos ballesteros dixeron que nonbravan e nonbraron a Mateo Lopez, que era buen omne e otrosí, sabía la tierra e aguas e traviesas e era buen enviso en ello. E luego los dichos señores oydo lo sobredicho, dixeron que reçebian e reçibieron al dicho Mateo Lopez por ballestero de la dicha çibdat en lugar del dicho Juan Alfonso para que sirva a esta dicha çibdat, e mandaron que se asiente en los libros del dicho conçejo e que sea escusado así como los otros ballesteros de la ordenança del tiempo antigo. Los nonbres de los quales ballesteros todos, viejos e nuevos, son estos que se siguen: Los viejos que fueron puestos primeramente: Juan Garçia de la Cámara; it. Diego Garçia; it. Alfonso Garçia su hermano; it. Alfonso Perez; it. Juan Ximenez; it. Mateo Lopez en lugar de Juan Alfonso; it. Diego Lopez de Chinchilla; it. Alfonso Martinez de Húbeda; it. Benito Sánchez de Murçia; it. Pedro Gerao; it. Ferrando de Mora; it. Diego Caparrós.

Los quales sobredichos ballesteros e cada uno dellos, todos en uno e cada uno dellos por si, así viejos como nuevos, se obligaron a servir a esta dicha çibdat segund que por la ordenança antiga eran tenudos, la qual se fizo al tiempo que fueron tomados los seys ballesteros viejos. Otrosí, se obligaron de guardar la syerra de Carrascoy fasta el puerto de Tabala, que en la dicha syerra non se eche fuego ni quemén la madera que en la dicha syerra está o se criare de aquí adelante, e otrosy, que non consientan ninguno ni algunos corten leña ni echen fuego para fazer carbon en todas las vertientes de aquende ni allende, e si echaren fuego o cortaren leña para fazer el dicho carbon, que prendan a cada uno de los que ansy fizieren el dicho daño por seysçientos maravedis e que pierdan las bestias e sean las dichas penas para los dichos ballesteros, e otrosy, las penas de los que fizieren daño en el canpo de Cartajena.

E juraron todos e cada uno dellos en forma devida sobre la señal de la cruz e las palabras de los santos evangelios que corporalmente tanxeron con sus manos derechas que guardaran a todo su leal poderío lo sobredicho e sy daño alguno se fallare fecho en la dicha syerra por causa del dicho fuego o fazimiento de carbón, que los dichos ballesteros sean tenudos de dar otor al dicho conçejo, quien o quales fizieron el dicho daño o de dar el mas çercano quel dicho daño oviere fecho, e sy qualquier de los dichos ballesteros sopiere quien o quales fizieren el tal daño e non veniere fazer saber fasta



*quinze dias a los jurados que serán de la dicha çibdat, que le den pena de perjuro e fementido.*

#### n) Los atalayeros

Conservar la paz resultaba en ocasiones más costoso que hacer la guerra, sobre todo porque la superioridad cristiana sobre los granadinos permitía obtener botín compensatorio de los gastos efectuados en las incursiones por territorio moro: cautivos y ganado; mayores perjuicios se producían en los conflictos bélicos entre murcianos y oriolanos, pues los rescates resultaban muy costosos y repercutían sobre todos los vecinos.

La movilización en caso de guerra podía afectar o no a todo el vecindario, pero los acuerdos de paz o tregua no impedían la continuidad de la amenaza y la inseguridad, lo que obligaba a la adopción de medidas previsoras para evitar sorpresas y daños. Y uno de los muchos medios que necesariamente se precisaban era el atalaya, que otea el horizonte y está presto a percibir la señal convenida, informe o síntoma alarmante que exige el inmediato aviso para la puesta en marcha de todas las medidas adoptadas para la defensa o persecución del enemigo.

El atalayero o vigía, generalmente por parejas, era hombre que debía contar con las condiciones físicas adecuadas para su trabajo: buena vista, paciencia y atención. Rara vez se encontraba expuesto a los peligros y riesgos que rodeaban al escucha, porque la forma más frecuente de efectuar su trabajo era en torres construidas en lugares altos que permitían dominar amplias extensiones territoriales y percibir desde allí cualquier señal o aviso de otra atalaya. El éxito de este medio de información estaba relacionado con que todos los atalayeros cumplieran rigurosamente con su obligación, sin descuidos o demoras, pues era la única forma de que no se rompiera la red de atalayeros, distribuidos estratégicamente a todo lo largo de la zona amenazada y por donde podía producirse el peligro y con los centros urbanos donde concentradas las milicias podían atender y dar respuesta adecuada al caso. El aviso permitía que con gran rapidez se transmitieran las notas de alarma de un lugar a otro, lo que proporcionaba tiempo suficiente para evitar la sorpresa y adoptar las medidas precisas a la situación. Pero esto sólo se podía hacer cuando se tenían establecidos atalayeros de forma continua.

Almenaras de noche y ahumadas de día eran los medios más utilizados y convenidos. En 1429, cuando se rompen las hostilidades entre murcianos y oriolanos, el concejo de Murcia ordenó poner dos atalayas en el castellar del puerto de Cartagena, pues desde allí vigilaban el campo y podían conocer si entraban almogávares a correr la tierra, a saltar o



hacer cualquier otro daño. La carta que pocos años más tarde enviaba el adelantado Alfonso Yáñez Fajardo a la ciudad de Murcia es el mejor testimonio de este servicio de transmisiones y como la prudencia y experiencia del adelantado le hacía aconsejar que pudieran más de un atalayero, que fueran viejos y, sobre todo, que se construyera una ladronera o «forado» de piedras, de forma que sólo permitiera dirigir la vista hasta el punto exacto donde podría encenderse las ahumadas o almenaras, con objeto de que otro fuego distinto producido en sus cercanías, de forma casual o intencionada, no pudiera equivocar a los atalayeros.

*Mucho honrrados conçejo e corregidor e regidores, caualleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la noble çibdad de Murçia. El adelantado Alfonso Yañez Fajardo e del consejo del rey nuestro señor, me vos enbio encomendar. Fago vos saber que oy domingo, despues de comer, me llego una carta de mosen Rodrigo, mi hermano, por la qual me fizo saber que alguna gente de pie e de cavallo que enbio a dos partes, troxeron los unos seys moros e los otros quatro, e todos conçiertan con la venida de gente rezia sobre Albox despues de su Pascua de los moros, e si esto a de ser verdad, tengo que será de oy en ocho o diez dias. Sobre lo qual yo escrivo a Rodrigo Manrrique e eso mesmo a Garçi Lopez de Cardenas e a otros alcaydes de la hoya de Baça que esten prestos para quando vean ahumadas o almenaras en la sierra de Veliz, que se venga a juntar conmigo alli a Veliz; por lo qual requiero de parte del dicho señor rey e vos ruego de la mia que mandedes otra vez aperçebir toda la gente de cavallo desa çibdad e de pie porque sy vieredes dos almenaras de noche en el alcor de Terçia o tres, o de dia otras tantas afumadas, que partades dende con el estandarte desa çibdad toda la gente de cavallo e a los menos seysçientos mançebos de pie desogidos de los que mas vsan el canpo, e yo parto oy domingo en la noche para Veliz, por enviar recua a Albox en buen recabdo, e de alli enbiare mis espias a todas partes por saber el ardit de los moros, como vienen e quantos cavalleros, que fio en Dios que avran mal acaescimiento, que bien creo que nosotros nos podemos juntar quinientos de cavallo. E Dios vos aya en su guarda. De Lorca, a XVII de junio.*

E desde el miercoles debes poner dos omes en la torre del alcaçar que sean viejos, para que miren el dicho alcor de Terçia de noche e de dia, e que fagan de noche un forado grande de piedras, porque por el puedan ver el dicho alcor, porque sy alli se fizieren las dichas almenaras, por alli las veran çierto, e esto digo porque se podria encender fuego en alguna parte buen rato de alli e pensa-



*rian las atalayas que hera alli, e por el dicho agujero non pueden mentir. E sy nuevas sopiere que los moros non se mueven, luego vos lo fare saber. Alfonso Yañez.*

### ñ) Guardas

La amenaza, inseguridad y el peligro que producía la guerra estaba en razón directa de la distancia en que se encontraba la frontera. No representaba para los murcianos la frontera de Granada lo mismo que la frontera con Orihuela. La frontera con el reino de Granada no sólo alcanzaba gran extensión y amplios espacios deshabitados a sus lados, lo que permitía la penetración de los almogávares sin grandes dificultades o de poderosos contingentes cuyo paso era generalmente detectado aunque no impedido, pero que tanto por la distancia a recorrer en el regreso ya producida la alarma, como por la impedimenta del botín y la previsión contra esta amenaza de los escasos habitantes del territorio que podían ser capturados, las consecuencias no eran muy gravosas, excepto casos muy señalados y contra los que poco se pudo hacer. En cambio la vecindad de la gobernación de Orihuela, la proximidad de ambas ciudades, y la densidad de población y abundancia de cultivos, facilitaba la sorpresa e impedía la persecución y captura de los agresores por la rapidez con que se producía e inmediato refugio que podían encontrar en lugar seguro. De aquí que las consecuencias de estas acciones fueron de mayor alcance político y económico.

Modo de combatir estas penetraciones enemigas fue el empleo de guardas, cuyo número y tiempo de servicio dependía del territorio a vigilar, medios con que se contaba y las informaciones que se obtenían por espías y cautivos. Unas veces se realizaba por grupos, los suficientemente fuertes para salir al paso de los malhechores o rechazar sus intentos de penetración. Así se hizo en muchas de las contiendas sostenidas entre oriolanos y murcianos; tal cuando un contingente a las órdenes de uno de los alcaldes se situó en El Campillo, vigilando toda la zona huertana a la orilla izquierda del Segura, y otro mandado por el alguacil y concentrado en Alquerías para vigilar la zona derecha. No se indica el número de la gente a caballo que fue con uno y otro, pero sí que el mayordomo concejil alquiló dos acémilas para cargar las provisiones y cosas que consideró necesarias para atender a las guardas.

Las incursiones de los almogávares granadinos exigían mayor número y dispersión. Obligadamente participaban otras poblaciones por la común necesidad de conjuntar esfuerzos contra el enemigo de todos, ya que sus depredaciones podían afectarles de igual forma. Tal cuando en 1459 Alha-



ma, Librilla y Molina, villas del adelantado Fajardo, se encargaron de la guarda de las «traviesas» desde Espuña hasta el término de Mula. Por su parte ésta, ayudada por cuatro peones facilitados por Murcia, vigilaba desde Mula a Calasparra. Cartagena su término, Lorca los suyos, lo mismo que las Ordenes Militares sus respectivas encomiendas, quedando el resto para Murcia.

Otras veces, cuando era sólo el término de Murcia el afectado y los gastos cuantiosos se efectuaban derramas o imposiciones por casas para sostenimiento de las guardas, y cuando era insuficiente, se completaba con imposiciones directas que tenían que abonar los más afectados y beneficiados con estas medidas de seguridad: trajineros, ganaderos y cuantos transitaban por el camino de Murcia a Cartagena. Así sucedió en 1459.

*Por quanto de cada dia se han fecho e fazen muchos saltos e cativazones de omes en el canpo e camino de Cartajena por los moros enemigos de nuestra santa fe catolica del regno de Granada, salteando e levando pastores e otros caminantes e levadores e caçadores, lo qual todo es en deserviçio de Dios e en grand ynjuria de los christianos e daño desta dicha çibdad, por esta razon los dichos señores conçejo, corregidor, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos queriendo poner remedio que las cosas susodichas çesen e los pastores e caminantes, levadores e caçadores de aqui adelante non reçiban los semejantes daños, por esta razon ordenan e mandan que se pongan ocho omes a cavallo e seys peones por guardas en el dicho canpo, e que para les pagar sueldo que se derrame por la çibdad para este mes de novienbre a razon de seys maravedis por casa e que los caminantes contribuyan e paguen para ayuda de pagar las dichas guardas, las quantias siguientes:*

*Primeramente, que qualquier traginero que fuese a Cartajena pague por cada un dia de quantos fuere e viniere en tanto que la dicha gente estoviere, quatro blancas viejas. Item, quel que fuere o viniere con bestia mayor bazia o cargada, pague tres blancas viejas. Item, el que fuere o viniere con bestia menor bazia o cargada, que pague dos blancas. E qualquier persona que fuere o viniere syn bestia que pague una blanca vieja. E que los que tienen ganados paguen por cada un pastor tanto como paga un veçino de la çibdad. E que todo este dinero se recabde e coja por cojedor puesto por la çibdad e que asy cogido acuda con ello a Juan de Villena, vezino de la dicha çibdad, a quien ponen por receptor dello.*



### o) **Aviso urgente**

La carta, portada las más de las veces por hombres a pie y las menos por jinetes, era el medio más utilizado en los siglos medievales cuando había necesidad de comunicar o dar a conocer hechos de una a otra parte. Pero cuando el asunto era urgente y trascendente, porque afectaba a todos y era de interés general su difusión para que con conocimiento de los hechos pudieran adoptarse las medidas convenientes, entonces se establecía el sistema de comunicar de un lugar a otro mediante carta misiva y traslados, si había tiempo para ello, con el ruego de su difusión.

Las malas comunicaciones, las dificultades para el tránsito, la inseguridad de los caminos y las considerables distancias aconsejaban la transmisión en cadena como forma más rápida de hacer llegar las noticias a todas partes. Entre villa y villa la menor distancia, relación de vecindad, conocimiento del terreno y de las personas permitía y facilitaba el desplazamiento de los correos y su pronta realización, la que podía efectuar un hombre a pie, porque a caballo hubiera resultado muy costosa, si es que se encontraba persona que quisiera hacerlo.

Esto en cuanto a noticias que forzosamente exigían carta explicativa del asunto, porque otras veces, cuando la geografía lo permitía, la distancia era grande y la frecuencia de la misma comunicación era un hecho que sólo bastaba con una señal convenida para dar a conocer la novedad, entonces se recurría a las almenaras de noche y ahumadas de día. Lo que se utilizó bastante a menudo en el transcurso del siglo XV entre Murcia y Cartagena con oteadores intermedios para retransmitir las señales o anunciarlas y sólo con objeto de avisar la presencia de naves corsarias frente a sus costas, o de almogávares granadinos u oriolanos en su campo.

En 1374 sucedieron muchas cosas en Castilla. Si Enrique II había establecido un nuevo régimen y logrado atraerse a la mayor parte de la población castellana y a sus dirigentes merced a una política práctica y eficaz, no por eso había desaparecido la amenaza que pesaba sobre su inestable trono, pues al renacer el partido petrista, encabezado por el duque de Lancaster, casado con Constanza, hija del rey don Pedro, la guerra y la inquietud iban a ser sus consecuencias inmediatas.

Elemento destacado de este grupo legitimista y quien mayor impulso le proporcionó fue don Juan Gutiérrez, deán de Segovia y más tarde obispo de Dax, quien por todos los medios luchó por el triunfo de su causa. Aunque su centro político era Burdeos, fue tal su actividad que más de una vez se difundió la noticia de su intervención, presencia o paso por diversas comarcas castellanas. Así sucedió en 1374 y el rumor decía que



con otros destacados partidarios del duque de Lancaster atravesaba Castilla para dirigirse al reino de Granada.

Y esta noticia la comunicó Diego Fernández de Toledo al lugarteniente del prior de la Orden de San Juan, en Consuegra; éste la transmitió al concejo de Alcaraz; de aquí pasó a Peñas de San Pedro con dos traslados, quien los envía a Hellín; desde Hellín se escribe todo lo sucedido a Jumilla, haciendo saber que había adoptado las medidas oportunas y sugiriendo que lo hiciera llegar a Murcia. Jumilla por su parte escribe al adelantado y Murcia, a la vez que encargaba se avisara a Tiença (¿Cieza) y ésta a Mula.

Murcia no sólo pagó los cinco maravedís de gratificación al mandadero, conforme le pedía el concejo de Jumilla en su carta, sino que envió hombres a pie con sendas misivas para Lorca y Cartagena. Y por su parte cumplió la orden de poner veinte hombres de guardas en las «traviesas» del campo de Cartagena con intento de apresar a los caballeros «petristas» si pasaban por allí.

*A los honrrados el conçeio e ofiçiales e omes buenos de Jumiella, el conçeio e ofiçiales e omes buenos de Hellin vos enbiamos mucho a saludar como aquellos para quien querriamos que Dios diese mucha vida con honrra. Fazemos vos saber quel conçeio de las Peñas de San Pedro nos enbio vna su carta en la qual se contiene quel conçeio de Alcaraz que les enbio vna carta e dos traslados de cartas que avia enbiado Dia Gonçalez de Toledo al tiniente por el prior de Sant Johan, e el tiniente enbiolas al conçeio de Alcaraz, de lo qual nos enbieron dezir por la su carta en que algunos omes que andan en deservio de nuestro señor el rey que se pasavan a Granada e que pusiesemos guardas en las traviesas por do entendiesemos que podian de pasar, porquel servio del rey sea guardado. E nos pusimos luego nuestras guardas a do entendimos que cunplia. Porque vos rogamos que pongades vuestras guardas a do entendieredes que podian pasar porquel servio de nuestro señor el rey sea guardado. E esto fazedlo saber a Tiença e Tiença ge lo faga saber a Mula. Otrosy, sabed que los nonbres destos malos que se llaman el vno el dean de Segovia, e el otro el prior de Algaava, e el otro Ruy Gonçalez de Vzeda, e el otro el mayre de Bayona, et porque lo creades enbiamosvos esta carta sellada con nuestro sello. Fecha veynte e dos dias de agosto, era de mill e quatroçientos e doze años. Et dar a este omne que la lleva çinco maravedis.*



### p) El castillo de Bullas

La conquista y ocupación del reino de Murcia por Castilla no iba a tener los resultados apetecidos en cuanto a la consiguiente colonización y castellanización programada por Alfonso el Sabio a causa de la inseguridad que durante siglos se mantuvo en el reino, a la falta de la paz necesaria para el normal desarrollo y vivir de sus habitantes. La inestabilidad producida por su vecindad a los reinos de Granada y Aragón y al Mediterráneo, más el declive político-económico castellano en el último cuarto del siglo, fueron factores determinantes de este deterioro y causa de que no se acrecentara la población cristiana del adelantamiento. Todo lo cual, a su vez, frenaba el desarrollo, ocasionaba la disminución de cultivos y el abandono de amplias comarcas que muy pronto quedaron casi deshabitadas.

Disminución de población cristiana y musulmana que afecta con mayor intensidad en los lugares más pobres y más indefensos precisamente porque las posibilidades de vida eran menores. Inseguridad y pobreza que originan la emigración hacia otros territorios, concentración en los principales núcleos urbanos del reino de la que queda, y reducción al mínimo en los señoríos y encomiendas militares. Este es el caso que puede explicar las vicisitudes de la bailía de Caravaca. La Orden del Temple fue privilegiada por Alfonso X el Sabio con la concesión de Caravaca, Cehegín y Bullas en agradecimiento a la cooperación prestada por la Orden en la recuperación del reino tras la sublevación mudéjar y, también, con el propósito de que la Orden vigilara el sector fronterizo con Granada que le correspondía en vecindad. Pero los templarios no pudieron proporcionar el impulso y repoblación que tan amplia comarca necesitaba. Ello, unido a la inestabilidad política castellana y la falta de adecuadas guarniciones, darían lugar a la ocupación del castillo de Bullas por los granadinos. Hubo reacción cristiana y gentes de la bailía con ayuda del adelantado de Murcia recuperaron la fortaleza, cuya destrucción fue una de sus consecuencias.

Después todo siguió en declive, pues la ocupación aragonesa iba a incidir negativamente en esta degradación general que afecta a todo el reino. Sin que se hubiera producido un resurgir potente, extinguida la Orden del Temple, es la de Santiago quien se hace cargo de la administración de la bailía de Caravaca hasta 1344, año en que Alfonso XI la concede en propiedad a la Orden de Santiago y a su maestre, su hijo don Fadrique. La actividad de don Fadrique como maestre de Santiago es poco conocida, pero por lo que respecta al reino de Murcia merece que se le preste amplia atención, pues llevó a efecto un intenso programa para



impulsar el desarrollo de las encomiendas santiaguistas y fomentar su repoblación con atractivos repartos de tierras. Al mismo tiempo el nombramiento de un nuevo comendador de Caravaca llevó consigo su compromiso de construir una fortaleza en Bullas, sustituta de la derrocada, modo y medio de proporcionar seguridad militar al territorio y lograr su repoblación.

Y es Ruy Chacón, nuevo comendador, quien en 1447 se compromete, si la paz era duradera, a construir el nuevo castillo de Bullas en plazo de tres años, y en las condiciones adecuadas para la misión que se le quería encomendar: lugar de refugio y atalaya, con guarnición suficiente para ser base defensiva que proporcionara seguridad a cuantos vivieran en la comarca.

En el compromiso del comendador Chacón se especifica que la fortaleza tendría tres cuerpos, con una altura total de algo más de doce metros; el tercio inferior de argamasa o piedra y cal, de ocho palmos de ancho, capaz de resistir la labor de zapa del enemigo; y otros dos cuerpos encima, de menor anchura y formado por la superposición de cajoneras o tapias de tierra apisonada y mezclada con cal, que también cubría sus partes externas. Junto a la fortaleza el cortijo, de menor altura —algo más de ocho metros— y cinco palmos de ancho con sus pretils y almenas.

No podría realizar esta obra Ruy Chacón, pese a su indudable entusiasmo y ambición, porque su compromiso lo realizaba el 28 de noviembre de 1347 y la Peste Negra se hizo ya sentir en el reino de Murcia el 1348 y se mantuvo en 1349 con sus terribles consecuencias. La denuncia del concejo de Murcia en el año 1352, de que se hace eco Pedro I en carta al maestre don Fadrique, del abandono en que se encontraban las fortalezas de Caravaca y Cehegín en estos años y el peligro de que pudieran ser ocupados por los granadinos, es suficiente para deducir el que por entonces no pudo llevarse a efecto la construcción del castillo de Bullas.

*Sean quantos esta carta vieren como yo Ruy Chacon, freyre de Santiago, por razon que vos, mio sennor, don Fadrique, maestre de la Orden de la Caualleria de Santiago, me fazedes merçed en me dar que tenga de uos pora en todos los dias de mi vida la comienda de Carauaca, con Çehegin et Bullas e la comienda de Carauaca con el castiello de Benayçar et con el alcaria de Priego, con todas las rentas et derechos que a cada vna dellas pertenesçe et pertenesçer deuen et con seys mill morauedis et çinquenta cahizes de trigo que me auedes a dar en retenençia de cada anno pora mantenimiento de los castiellos de las dichas comiendas, segund que todo esto mejor et mas conplidamente se contiene en vna vuestra carta que me vos*



*mandastes dar en esta razon seellada con vuestro seello de çera colgado.*

*Por esta merçed que me vos fazedes otorgo et conosco de fazer en el dicho lugar de Bullas a mi costa vna fortaleza en la manera que aqui dira: vna torre con vn cortijo enderredor della que sea de quinze tapiales en alto et que aya en ella tres terminados, et del çimiento della fasta el primero terminado que sea la tapia de ocho palmos en ancho, et del primero fasta el segundo terminado que sea la tapia de seys palmos en ancho, et del segundo terminado fasta el terçero terminado que sea dessa anchura la tapia. Et del dicho çimiento fasta el dicho primero terminado que sea la lauor de argamassa o de piedra et de cal, et los otros dos terminados de tierra et de cal. El el cortijo que sea de diez tapiales en alto con su peytril et menas, et que sea la tapia de çinco palmos en ancho, et la lauor del cortijo que sea fecha de tierra et de cal. Et que esta fortaleza que la de fecha et acabada de la manera que dicho es de oy dia que esta carta es fecha fasta tres annos primeros siguientes, en guisa porque a esse plazo si pazes fueren faga a uos el dicho sennor maestre pleito et omenage por ella.*

*Et pora tener et guardar et conplir todo lo que sobredicho es que en esta carta se contiene, obligo todos mis bienes muebles et rayzes quantos oy dia he et aure daqui adelante doquier que los yo aya. Et porque esto sea firme et valedero et non venga en dubda, otorgue esta carta ante Juan Garçia, escriuano publico del nuestro lugar del Campo de Critana et ante los testigos que en ella seran dichos sus nonbres, los quales testigos son: Gonçalo Garçia, freyre comendador de la camara de Vcles, et Ruy Diaz, freyre comendador de las casas de Algezira, et Fernand Garçia, et Ferrant Chacon, veziño de Miguellesteuan.*

*Fecha esta carta en el Campo de Critana, veynte et ocho dias de nouienbre, era de mill et trezientos et ochenta et çinco annos. Yo Johan Garçia, escriuano publico en el Campo de Critana por nuestro sennor el maestre, fuy presente a todo esto que susodicho es, en testimonio de verdat fiz escreuir esta carta et pus en ella este mi signo en testimonio.*

#### **q) Ingeniero militar**

La guerra, aunque también la paz, pues en el tiempo que ésta dura hay que efectuar todos los preparativos necesarios para procurar encon-



trarse en condiciones óptimas o por lo menos las indispensables para caso de que se rompieran las hostilidades, exigen disponer de los medios necesarios para realizarla, tanto si era de carácter ofensivo como defensivo. Dos son estos medios precisos: armas y fortificaciones. Y, en las armas, las más costosas y cuya construcción requiere más tiempo y mayores gastos son precisamente las destinadas a combatir las fortificaciones, cuyos adelantos defensivos obligan a continuas innovaciones en la poliorcética, a la creación de mejores o más potentes ingenios para las cuatro fases o formas de combatir las fortalezas: para la escalada, para abrir brecha, de aporche y de tiro.

Y este es el caso del concejo de Murcia, que previsor y atento a la situación política del reino castellano y de cuanto sucedía y podía producirse tanto en el interior del adelantamiento como por todas las fronteras de su vecindad, decidió efectuar los preparativos necesarios.

En reunión concejil se habló y discutió de la conveniencia de utilizar los servicios de un ingeniero experto en la construcción de armas ofensivas y que, siendo natural y vecino de la ciudad, se había alejado de ella y marchado a residir a Orihuela. Indagaron las causas de esta expatriación y asegurados de que su marcha a territorio aragonés no había sido por haber incurrido en alguno de los delitos comprendidos en los cinco casos de corte, que en nombre del rey cumplía juzgar al adelantado, ni tampoco por quebrantamiento de deuda o fianza, sin adentrarse en mayores informaciones de carácter oficial sobre los motivos de su marcha, los regidores le concedieron el seguro que solicitaba para volver a la ciudad de no ser preso y con libertad para volver a Orihuela si así lo creía conveniente. Se pudo llegar a un acuerdo y Diego Alfonso se comprometió a la construcción de las lombardas que necesitaba el concejo, fabricar la pólvora conveniente y a reparar los ingenios y trabucos que se encontraban en mal estado.

*De nos el conçejo, cavalleros, escuderos, etc., de la noble çibdat de Murcia, a vos, Diego Alfonso, engeniero, morador en la villa de Orihuela, tierra e señorío del rey de Aragon, salud con onrra. Sepades que reçibimos vna vuestra carta que nos enbiastes, por la qual nos fiçiestes saber que vos fizieron entender que nos queriamos mandar reparar e adobar algunos engenos e trabucos de los que son en esta çibdat, e otrosi, de mandar fazer algunas gonbardas e polvora para ellos, para serviçio del rey nuestro señor, e que vos que estavades ay, e que partiestes de Castiella por buelta e levantamiento que vos levantaron malos amigos, non por aleve, ni por trayçion, ni muerte, ni robo e que estavades y atendiendo la merçed de Dios*



*e del rey nuestro señor e que si nos entendiamos fazer algunas cosas de las sobredichas o otras cosas qualesquier de diversas maneras, que vos enbiaseemos nuestra carta de seguro conplida e que verniades aqui a la dicha çibdat, segund mas largamente por la dicha vuestra carta nos lo enbiastes dezir.*

*E entendida la dicha vuestra carta, vos respondemos que bien es verdat que entre nos fue fablado que adobasemos e reparasemos algunos de los ingenios e trabucos que aqui tenemos para quando fueren menester para serviçio del rey nuestro señor e a onrra e guarda de la dicha çibdat. E por quanto nos an dicho e dado a entender que vos, dicho Diego Alfonso, sodes buen maestro de la dicha arte, a nos el dicho conçejo plaze de vos asegurar e dar nuestra carta de seguro para que vengades e podades venir aqui a la dicha çibdat a fablar con nos en la dicha razon, salvo enpero con tal condiçion si vos non salliestes fuera del regno por algunas cosas que sean en deserviçio del rey nuestro señor o por alguna debda o otra cosa alguna en que fuesedes tenido al dicho señor rey, ca en cosa que tenga el rey nuestro señor ni a cosas suyas non vos entendemos asegurar. E en todas otras cosas qualesquier nos, el dicho conçejo, por esta nuestra carta vos aseguramos que podades venir aqui a la dicha çibdat a fablar con nos en la dicha razon. E este aseguramiento vos fazemos de venida a estada e tornada, e que non seades preso ni enbargado ni detenido por cosa alguna que sea, salvo por lo que susodicho es o por debda propia o por fiaduria que oviesedes fecho. E en testimonio deste aseguramiento, vos mandamos dar esta nuestra carta sellada con el sello mandadero de nos el dicho conçejo. Fecha quatro dias de novienbre.*

